

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 18:00 hrs. dieciocho horas, del día viernes 15 quince, de Mayo del año 2020 dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53 cincuenta y tres. - - - - -

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel**

**Vargas Cuevas:** Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes, compañeros Regidores. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 53 cincuenta y tres, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Señor Presidente. Antes de darle

lectura a la orden del día propuesta para esta Sesión, quiero dar cuenta a este Pleno de la recepción de un oficio turnado por la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, en la cual está solicitando le sea justificada su inasistencia a esta Sesión, esto por motivos de salud, por lo que pongo a su consideración si tienen a bien aprobar la solicitud de la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, lo pueda manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**(El Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma, se integra más tarde a la Sesión.)** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen que propone autorización para iniciar procedimiento de otorgar en donación un área de cesión a la Colonia La Primavera, en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para la construcción de un Plantel Educativo. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que propone al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, autorizar baja del inventario Municipal y donación de bienes inmuebles al Centro Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 293. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

QUINTO.- Dictamen de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la baja definitiva de 70 setenta bienes muebles y su donación a la Guardia Nacional, Región Operativa de Usmajac, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - -

SEXTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, que remite informe respecto al Acuerdo Legislativo AC-LEGL597.LXII-19, turnado

al Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter informativo para efectos de dar a conocer las medidas preventivas ante la Fase 3 del COVID-19 (Coronavirus). Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que propone el cambio de uso de suelo de una fracción del predio rústico sin número oficial, ubicado en la Carretera Estatal El Grullo-Cd. Guzmán, en la Colonia Centro de esta Ciudad, con número catastral R003128. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que propone el cambio de uso de suelo del predio denominado “Cerro de la Cruz”, con cuentas catastrales U013239, R001584 y U013969. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo que condona hasta el 100% cien por ciento, del pago de los derechos y/o productos por Actas de defunción, Actas de nacimiento, Actas de matrimonio, así como las inhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como COVID-19, para dar un trato digno, ágil y salubre a los cadáveres vinculados a esta pandemia, como medida para dar facilidades a los familiares que así lo requieran. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración, para la aplicación del Programa “Empleo temporal, para el beneficio de la comunidad 2020-Jalisco Retribuye” (PET). Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de modificación, derogación y adición de diversos artículos del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, para la realización de Evaluaciones de Control y Confianza 2020. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Colaboración con Instancias Municipales que fungen como rectores a la protección en materia de Derechos Humanos con el propósito de poner en marcha estrategias para prevenir, atender y sancionar, la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes durante el periodo de confinamiento que estamos viviendo. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter informativo para efectos de dar a conocer las medidas preventivas contra el dengue. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Señores Regidores está a su consideración el orden del día.....**C. Síndico Municipal Cindy Estefany García**

**Orozco:** Gracias Secretario. Nada más para confirmar, en el punto No. 14 catorce, el título correcto de la Iniciativa es: *Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Colaboración con Instancias Municipales que fungen como rectores a la protección en materia de Derechos Humanos con el propósito de poner en marcha estrategias para prevenir, atender y sancionar, la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes durante el periodo de confinamiento que estamos viviendo, que da contestación y seguimiento al Acuerdo Legislativo 1213/LXII/20.* **C. Regidor Alejandro**

**Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario, buenas tardes compañeros. Solamente para reiterar un exhorto y volver a solicitar al Presidente Municipal que es quien convoca a estas Sesiones, pues que se considere, digo, entiendo y se ha discutido incluso en Sesiones de Comisión, entiendo la facultad que el Presidente Municipal tiene de convocar a una Sesión Extraordinaria con los temas que él considere pertinentes de carácter urgente. Justamente esta semana tuvimos una Sesión de Comisión, donde se discutió precisamente, que es difícil acreditar la verdadera urgencia, aunque hay casos que sí tienen término y sí hay casos que sí se puede demostrar con mucha facilidad la motivación de hacer una Sesión Extraordinaria. Con menos de 3 hrs. tres horas de anticipación a la cita de esta Sesión Extraordinaria, pues recibimos el material, la información que se va a debatir el día de hoy, es una agenda importante. Y nuevamente, lo he dicho en muchas ocasiones, y no quiero que se vaya esta Acta de esta Sesión, sin que también exprese mi opinión al respecto, de que sería prudente y un gesto que abonaría al ejercicio edilicio, el que pudiéramos programar sesiones con temas tan importantes como los que se van a tratar en una Sesión como esta, en una Sesión Ordinaria, con única intención de que pudiéramos tener el suficiente tiempo para hacer un análisis no solo en nuestros escritorios, sino de que tuviéramos la oportunidad de compartir puntos de vista con especialistas, con expertos, que creo que esa podría ser una vocación del tiempo y de anticipación con la que se hacen las Sesiones Ordinarias. No tengo la menor duda de que todos los temas que se están convocando y que se van a decir en esta Sesión, son importantes y pueden ser urgentes, sin embargo, también creo que si desde ayer hipotéticamente sabíamos que iba haber una Sesión, pues bien se pudo haber programado para que se desahogara el día de mañana y no creo que

ninguno de estos temas se hubiera entorpecido en su desarrollo. De verdad nuevamente solicito respetuosamente que se considere esta opinión para futuras Sesiones Extraordinarias, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor Alejandro. Antes de someter a votación el orden del día, quiero dar cuenta de la llegada del Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma, para que sea considerada su asistencia y los votos en lo sucesivo del desarrollo de la Sesión. Pongo a su consideración la aprobación del orden del día con la corrección hecha por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, al punto No. 14 catorce, que es en respuesta al exhorto 1213/LXII/20, quien tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**TERCER PUNTO:** Dictamen que propone autorización para iniciar procedimiento de otorgar en donación un área de cesión a la Colonia La Primavera, en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para la construcción de un Plantel Educativo. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAR EN DONACIÓN, UN AREA DE CESIÓN EN LA COLONIA LA PRIMAVERA, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO”** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su

realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** El 17 de abril del año 2020, fue recibido en Sala de Regidores el oficio número 183/2020 signado por la Síndico Municipal la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, mediante el cual pone en consideración de esta H. Comisión, la solicitud del Jefe de Depto. De Planeación y Evaluación Educativa de la DRSE Sur, el C. José Oswaldo García Orozco, donde solicita la donación de un terreno en la Colonia La Primavera a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, ya que de acuerdo un censo realizado existe la necesidad y factibilidad para la creación de un plantel educativo de nivel preescolar. Se anexa al presente dictamen el levantamiento de Área de donación de la Colonia Primavera, en donde se encuentran los predios propiedad de este Municipio, para determinar la viabilidad de donación de los mismos. **IV.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, es propietario de los predios aludidos en la fracción anterior, adquiridos mediante contrato de donación otorgado en escritura pública número 22,846 con fecha 02 de diciembre del 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 4 de esta Ciudad, Lic. Eduardo Páez Castell. La subdivisión de dichos predios se encuentra registrada de la siguiente manera: **UBICACIÓN:** AVENIDA LAS ROSAS S/N COLONIA LA PRIMAVERA CON NÚMERO DE MANZANA 04-0038. **FRACCIÓN I:** CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,240 METROS CUADRADOS **AL NORTE:** En línea quebrada en 41.40, 17.90, 12.00, 21.56 y 30.86 metros con calle Las Primaveras, Propiedad Privada y calle Lirios. **AL SUR:** En 45.52 metros con Fracción II del Área de Cesión. **AL ORIENTE:** En 15.00 metros con propiedad privada. **AL**

**PONIENTE:** En 107.13 metros con la Avenida Las Rosas, que es la de su ubicación. **FRACCIÓN II:** CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,000 METROS CUADRADOS **AL NORTE:** En 65.99 metros con propiedad privada. **AL SUR:** En línea curva en 45.76 metros con restricción por infraestructura y en 56.94 metros con Avenida las Rosas, que es la de su ubicación. **AL ORIENTE:** En 63.26 metros con propiedad privada. **AL PONIENTE:** En 45.52 metros con Fracción I del Área de Cesión. Ahora bien, la fracción solicitada por la DRSE Sur, es la **FRACCIÓN I** de la subdivisión de dicho predio. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes; **CONSIDERANDOS:** 1.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, es competente para analizar y dictaminar respecto a la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble descrito en supra líneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Si bien la solicitud de donación proviene de la DRSE Sur, Delegación Regional Sur de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, debe asentarse en este dictamen, que la dependencia que cuenta con personalidad jurídica para celebrar actos jurídicos con el Municipio de Zapotlán el Grande, es la Secretaría de Educación en representación del Gobierno del Estado de Jalisco. 3.- Se anexa para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y propiedad del área de cesión de la Colonia La Primavera, así como el levantamiento topográfico y Subdivisión de la misma. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión

Ordinaria de Comisión número 23, aprobamos por unanimidad de los 04 cuatro ediles presentes; proponiendo al pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, autoriza iniciar el procedimiento de donación a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de la FRACCIÓN I del predio de propiedad Municipal ubicado en AVENIDA LAS ROSAS S/N COLONIA LA PRIMAVERA CON NÚMERO DE MANZANA 04-0038. Donación que será procedente una vez que el solicitante justifique la necesidad de la superficie total de dicho predio. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, a iniciar el procedimiento administrativo y a requerir al solicitante la documentación necesaria, para la procedencia de la donación de la fracción del predio materia de este Dictamen. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura y al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación Educativa de la DRSE SUR el C. José Oswaldo García Orozco. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 22 DEL AÑO 2020 **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio

*Municipal NO FIRMA” LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal NO FIRMA” LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal FIRMA” -----*

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora Laura. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quien tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, autorizar baja del inventario Municipal y donación de bienes inmuebles al Centro Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 293. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y

la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, AUTORIZAR LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL Y DONACIÓN DE BIENES MUEBLES AL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NÚMERO 293** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Mediante oficio número 433/2020 recibido el día 03 de marzo del año 2020 en la Sala de Regidores, suscrito por la Lic. Lucía Toscano Victorio, Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, se solicita a esta H. Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal, la **BAJA DEFINITIVA DE 1 bien mueble, mobiliario y equipo de administración, muebles de oficina y estantería, que se**

encuentra en la bodega de Patrimonio Municipal, el cual se encuentra en pésimo estado, con destino para donación al Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293 en Ciudad Guzmán. Descrito en el numeral siguiente. **III.-** Así mismo, se solicita la donación de 14 catorce bienes muebles, mobiliario y equipo de administración, muebles de oficina y estantería, que se encuentran en la bodega de Patrimonio Municipal (sita a un costado del Casino Municipal), para el CBTA 293; cabe aclarar que la baja de estos 14 catorce bienes muebles ya fue autorizada por el pleno del Ayuntamiento en el acuerdo SEGUNDO del dictamen titulado “**DICTAMEN QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, AUTORIZAR EL PROCESO PARA LA BAJA DE 1412 BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO EN ESTADO DEPLORABLE**” presentado en el punto número 06 de la Sesión Ordinaria 13 de Ayuntamiento llevada a cabo el día 19 de febrero de este año. Cuadro de referencia: - - - - -

**BIENES MUEBLES PARA DONACION A CBTA 293**

No.	Descripción del Bien	Adscripción	Fecha de Adquisición	Costo Histórico
1	ESCRITORIO DE 2 CAJONES COLOR CAFE DE AGLOMERADO CON RECUBRIMIENTO DE FORMAICA  OFICIO DE BAJA 2019, JURIDICO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	14/09/2010	700.00
2	ESCRITORIO DE 2 CAJONES COLOR CAFE DE AGLOMERADO CON RECUBRIMIENTO DE FORMAICA  BAJA OFICIO 365/2019 PATRIMONIO MUNICIPAL DE FECHA 27/11/2019	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	17/01/2001	890.00
3	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS EN COLOR CAOBA Y BORDES NEGROS MELAMINA DE 28 Y 16 MM. DE AGLOMERADO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	25/04/2007	2,064.08
4	ANAQUEL 4 CHAROLAS DE 60 X 85 COLOR GRIS DE METAL CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA Y 4 POSTES	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	01/07/2002	280.00

	BAJA POR OFICIO 3/01/2016 RELACIONES EXTERIORES.			
5	BANCO GIRATORIO PARA CAJERO COLOR NEGRO DE PLASTICO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA EN LA BODEGA PARA BAJA  SE SOLICITA LA BAJA POR MEDIO DE OFICIO 33/2019 DE RELACIONES EXTERIORES 7/08/2019	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	25/02/2003	730.00
6	SILLA COLOR VERDE DE CROMADO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA  OFICIO DE BAJA JM-002-2019, JUZGADO MUNICIPAL	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	04/04/2000	220.00
7	SILLA COLOR VERDE CROMADO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA  OFICIO DE BAJA JM-002-2019, JUZGADO MUNICIPAL	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	04/04/2000	220.00
8	SILLA COLOR TINTO, TUBULAR CROMADO CON RECUBRIMIENTO DE TELA  BAJA OFICIO 99/2019 UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES.	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	02/07/2001	250.00
9	SILLA COLOR TINTO, TUBULAR CROMADO CON RECUBRIMIENTO DE TELA  BAJA OFICIO 99/2019 UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES.	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	02/07/2001	250.00
10	SILLA DE VISITA COLOR NEGRO TAPIZADA EN PLIANA  OFICIO DE BAJA: 38/2018- PARTICIPACION CIUDADANA	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	02/06/2008	295.99
11	SILLA CON CODERAS COLOR NEGRO, TUBULAR CROMADO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA  BAJA OFICIO 365/2019 PATRIMONIO MUNICIPAL DE FECHA 27/11/2019	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	17/01/2001	724.50
12	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO DE PLASTICO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA  OFICIO DE BAJA 365/2019 PATRIMONIO MPAL. CON FECHA 27/11/2019	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	01/11/2007	885.50
13	SILLA SECRETARIAL, PLIANA COLOR NEGRO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	05/06/2009	951.05
14	SILLON EJECUTIVO RODABLE COLOR NEGRO, DE SEMIPIEL, CON DESCANZABRAZOS (SALA DE JUNTAS MARIA ELENA LARIOS)	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	10/03/2015	1,800.00

## BIENES MUEBLES PARA BAJA Y DONACION A CBTA 293

No.	Descripción del Bien	Adscripción	Fecha de Adquisición	Costo Histórico
-----	----------------------	-------------	----------------------	-----------------

1	ARCHIVERO DE 12 CAJONES COLOR CAFE DE MADERA	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	01/09/1997	1,200.00
---	---	--	------------	----------

Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. 2.- Revisados y analizados en Sesión Ordinaria número 23 celebrada el día 22 de abril del año 2020, los documentos anexos a los oficios girados por la Jefe de Patrimonio Municipal, los cuales consisten en archivos electrónicos de fotos y documento Excel, mismos que igualmente se anexan al presente dictamen; esta Comisión considera viable dar de baja el bien mueble solicitado, así mismo proceder a otorgarlo en donación a la dependencia educativa que así lo solicita en conjunto con los 14 catorce bienes muebles que ya habían sido autorizados para darse de baja del inventario del patrimonio de este Municipio, y que fueron elegidos el día 28 de febrero de manera presencial por la Mtra. Minerva, subdirectora administrativa del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293 en Ciudad Guzmán por considerarlos de utilidad para dicho centro educativo, tal como se indica en el oficio de mérito. **La relación de los bienes muebles materia de este dictamen se describe en el numeral III de la exposición de motivos.** Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 23 celebrada el día 22 de abril de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 04 cuatro votos a

favor de los ediles presentes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la baja definitiva del bien mueble descrito en la parte expositiva del presente dictamen, así como la donación de dicho bien mueble en conjunto con los 14 catorce restantes e igualmente descritos anteriormente, a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293 en Ciudad Guzmán. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, a realizar la baja definitiva del Inventario del Patrimonio Municipal, del bien mueble listado en el anexo del presente dictamen, así como la anotación correspondiente del destino de la totalidad de los bienes muebles mencionados en el anexo correspondiente. **TERCERO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para la firma y suscripción de la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal y al representante del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293 en Ciudad Guzmán. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 27 DEL AÑO 2020 **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión

*Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal*  
**FIRMA” MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal  
 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio  
 Municipal **NO FIRMA” LIC. TANIA MAGDALENA**  
**BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia  
 de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA”**  
**LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Regidor Vocal  
 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio  
 Municipal **FIRMA” - - - - - C. Secretario General**  
**Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora.  
 Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser  
 así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la  
 Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quien tenga a bien  
 votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15**  
**votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**  
**QUINTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión de Hacienda  
 Pública y de Patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande, que  
 propone la baja definitiva de 70 setenta bienes muebles y su  
 donación a la Guardia Nacional, Región Operativa de  
 Usmajac, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez  
 Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**  
**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes  
 motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ**  
**RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO,**  
**MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRO. NOE**  
**SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA**  
**BERNARDINO JUAREZ,** en nuestro carácter de regidores  
 integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda  
 Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento  
 Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento  
 en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna;  
 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución

Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA BAJA DEFINITIVA DE 70 BIENES MUEBLES Y SU DONACIÓN A LA GUARDIA NACIONAL REGIÓN OPERATIVA DE USMAJAC, JALISCO** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Mediante oficio número 481/2020 recibido el día 08 de abril del año 2020 en la Sala de Regidores, suscrito por la Lic. Lucía Toscano Victorio, Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, se solicita a esta H. Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal, la BAJA de

70 bienes muebles consistentes en mobiliario y equipo de administración, muebles de oficina y estantería, del Casino Municipal, específicamente **10 mesas en color beige cuadradas con patas de color café metálicas y cubierta de formaica; y 60 sillas color beige de cromo con recubrimiento de vinil.** Mobiliario en resguardo del Departamento de Patrimonio Municipal, el cual se encuentra en estado regular y actualmente ubicado físicamente en el edificio de propiedad Municipal conocido como "Precise Dental", ubicado en la colonia Constituyentes por el motivo del proceso de remodelación del Casino Auditorio. **III.-** En dicho oficio, se solicita que los bienes muebles a dar de baja sean donados a la región operativa de la Guardia Nacional ubicada en Usmajac, Jalisco, quienes el día 02 de abril han realizado inspección ocular del mobiliario y lo han solicitado por encontrarlo útil para sus instalaciones. Mencionando que el mismo día, los bienes muebles ya fueron entregados para su depósito en las instalaciones de la región operativa de la Guardia Nacional, quedando pendiente formalizar la donación previa aprobación de la Comisión competente y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. **2.-** Revisados y analizados en Sesión Ordinaria número 23 celebrada el día 22 de abril del año 2020, los documentos anexos al oficio girado por la Jefe de Patrimonio Municipal, los cuales consisten en archivos electrónicos de fotos y relación de los bienes muebles en hojas de Excel; mismos que se anexan al presente

dictamen; esta Comisión considera viable donar el mobiliario solicitado por la Guardia Nacional para su región operativa ubicada en Usmajac, Jalisco, **quienes ya han tomado posesión de dichos bienes muebles el día 02 de abril de esta anualidad**; motivo por el cual, es procedente autorizar la baja del inventario del patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande, los bienes muebles listados en el anexo de este dictamen. En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 23 celebrada el día 22 de abril de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 04 cuatro votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la baja definitiva de los 70 bienes muebles listados en el anexo de este dictamen, consistentes en 10 mesas en color beige cuadradas con patas de color café metálicas y cubierta de formaica; y 60 sillas color beige de cromo con recubrimiento de vinil, mobiliario ya en posesión para su donación a la región operativa de Usmajac, Jalisco de la Honorable Guardia Nacional. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, a realizar la baja definitiva del Inventario del Patrimonio Municipal, de los 70 bienes muebles listados en el anexo del presente dictamen, así como la anotación correspondiente del destino de los mismos. **TERCERO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para la firma y suscripción de la documentación necesaria para dar cumplimiento y formalidad al presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Jefe del

*Departamento de Patrimonio Municipal y al representante legal de la Guardia Nacional, con sede en Usmajac, Jalisco.*

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

**“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO**

**DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO**

**JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” CIUDAD GUZMÁN,**

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL**

**27 DEL AÑO 2020 La Comisión Edilicia de Hacienda**

**Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA**

**MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Presidente de la Comisión**

**Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**

**FIRMA” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**

**Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y**

**de Patrimonio Municipal FIRMA” MTRO. NOE SAUL RAMOS**

**GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda**

**Pública y de Patrimonio Municipal NO FIRMA” LIC. TANIA**

**MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidor Vocal de la**

**Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio**

**Municipal NO FIRMA” LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ**

**GARMA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda**

**Pública y de Patrimonio Municipal FIRMA” -----**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la

voz.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen

presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba,

quien tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar

levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por**

**mayoría calificada. -----**

**SEXTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de

Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, que remite

informe respecto al Acuerdo Legislativo AC-LEGL597.LXII-19,

turnado al Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C.

Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López**

**del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, Y LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40,47,53,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, QUE REMITE INFORME RESPECTO AL ACUERDO LEGISLATIVO AC-LEG-597-LXII-19 TURNADO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la

*Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- En Sesión Pública Ordinaria Número 2, celebrada el día 30 del mes de noviembre del año 2018, mediante acuerdo económico del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se autorizó al Secretario General a turnar a la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, los oficios que emita la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco; referente a las Reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco de conformidad con su Artículo 117. Así mismo en los temas específicos y que por competencia se deban ejecutar, informar o dictaminar respecto a los acuerdos legislativos emitidos por el H. Congreso del Estado de Jalisco, que sean turnados por correspondencia oficial; lo anterior con el objeto de que sean desahogados con eficiencia y especialización en la materia, respecto a las Comisiones Edilicias creadas por este H. Ayuntamiento, y estar en aptitud de dar cumplimiento en el plazo señalado por el Congreso del Estado o en su caso, emitir informe correspondiente. III.- En virtud de lo anterior, el día 07 de enero del año 2020, fue recibido mediante oficio 015/2020, signado por la Síndico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigido a la Lic. Claudia López del Toro en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, la remisión del **Acuerdo Legislativo AC-LEG-597-LXII-19**, aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco y turnado a los 125 Municipios que conforman nuestro Estado. Dicho Acuerdo, una vez analizado, en su propuesta señala lo siguiente: “ÚNICO.- Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija*

oficio y remita este **Acuerdo Legislativo** al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo "CODE" Jalisco y los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que de acuerdo a sus posibilidades presupuestales de forma individual o coordinada, realicen actividades o competencias deportivas gratuitas, que permita a toda la ciudadanía de forma integral, involucrarse en dichas actividades, todo ello buscando la participación en el deporte, tratando de incentivar los beneficios que ofrece la actividad física; así mismo lograr disminuir los índices de sobre peso que existen en nuestro Estado." **IV.-** Ahora bien, analizando lo solicitado por el H. Congreso del Estado de Jalisco a este Municipio, y reconociendo que uno de los ejes fundamentales de esta Administración Pública Municipal, ha sido el apoyo al deporte y la activación física, se considera convocar a una Sesión Ordinaria de Comisión, en la que se cite al Director de la Unidad de Fomento Deportivo, para que exponga ante los ediles integrantes, las medidas llevadas a cabo durante la anualidad por su departamento en coordinación con todas las dependencias municipales competentes, en las que se hubiera fomentado la actividad física de manera gratuita y dirigida a la ciudadanía en general. Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **1.-** La Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 53, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. **2.-** En Sesión Ordinaria número 06 celebrada el día 30 de abril del año 2020, los integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, recibieron de manera escrita y atendieron de manera presencial, la comparecencia del Titular de la Unidad de

Fomento Deportivo el C. Daniel García Barajas, quien rinde ante este cuerpo colegiado un informe de las actividades gratuitas en pro de la activación física de Zapotlán el Grande llevadas a cabo en la anualidad del año 2019. La cual se anexa a este dictamen para su análisis. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 53, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 06 celebrada el día 30 de abril de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 03 tres votos a favor de los ediles presentes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el dictamen que da contestación al H. Congreso del Estado de Jalisco y que anexa un informe respecto a las acciones que el Municipio de Zapotlán el Grande ha tomado, para la promoción, activación física, deportiva y recreativa de manera gratuita para beneficio de la comunidad Zapotlense.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al titular de la Unidad de Fomento Deportivo del Municipio de Zapotlán el Grande, para retomar la agenda de actividades deportivas que promuevan la activación física de manera gratuita, una vez que sea levantada la contingencia sanitaria en todos los niveles de gobierno, y **TERCERO.-** Se instruye al Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que emita un comunicado oficial mediante el cual se notifica e informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, los resolutiveos del presente acuerdo y se le remitan copias certificadas del mismo, así como del informe respectivo.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL

*NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 30 DEL AÑO 2020 LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud FIRMAN” - - - - -*

**C. Regidora Claudia López del Toro:** Me gustaría comentar compañeros para complementar esta información; bueno, como ya lo escucharon, recibimos una invitación, un exhorto del Congreso del Estado, para que en nuestro Municipio y en los 124 ciento veinticuatro más Municipios del Estado, se realicen actividades deportivas de manera gratuita. Nosotros creemos que hemos estado trabajando desde el inicio de esta Administración en este sentido. Comentarles que este Municipio cuenta con un programa de reactivación que se llama Reto, que es Reactivación para todos, es una política pública que nació en Code Jalisco, que consiste en contratar un activador físico por parte del Ayuntamiento y otro activador físico por parte del Code Jalisco. Se lanzó este programa para los 125 ciento veinticinco Municipios del Estado y solamente 2 dos Municipios tomamos este Programa. Cumplimos con todos los requisitos y ya lo tenemos en marcha, solo que en estos momentos estamos respetando esta contingencia, sin embargo, eso no quiere decir que no estemos trabajando. Hemos estado grabando algunos videos, donde invitamos a que la gente en su casa se active de manera fácil con materiales que se encuentran en casa y estos videos los van a poder ver en la aplicación hace algunas semanas nuestro Presidente acaba de anunciar, una aplicación donde se

encuentran información de actividades del Gobierno Municipal entre algunas otras cosas, ahí se van a encontrar estos videos, que van dirigidos a adultos mayores, a jóvenes y también a niños. También decirles que en esa Comisión se habló de que no era necesario dar esta información porque aquí en este Municipio se ha venido llevando y agradezco ese comentario compañero Barragán, de que se haya estado trabajando en la activación del deporte aquí en el Municipio. Sin embargo, pues tenemos que contestar y me parece que entre más información o informada está la ciudadanía es lo mejor. Nosotros por parte de nuestra Comisión y los que estamos trabajando en el tema del deporte, seguimos activos y estamos preparándonos para en cuanto se nos dé luz verde, poder continuar con nuestros programas que tenemos, donde invitamos a activarse a todos nuestros guzmanenses. Entonces, pedirles que estén pendientes de estos videos por si alguno de Ustedes quisiera estarse activando en casa mientras se levanta esta contingencia. Es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga.** - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter informativo para efectos de dar a conocer las medidas preventivas ante la Fase 3 del COVID-19 (Coronavirus). Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER INFORMATIVO PARA EFECTOS DE DAR A CONOCER LAS MEDIDAS**

**PREVENTIVAS ANTE LA FASE 3 DEL COVID-19 (CORONAVIRUS)”. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER INFORMATIVO PARA EFECTOS DE DAR A CONOCER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LA FASE 3 DEL COVID-19 (CORONAVIRUS)”, con base y fundamento en la siguiente:*

**EXPOSICION DE MOTIVOS I.** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos*

2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.** La misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo tercero establece como derecho humano de toda persona la protección de la salud, definiendo en La Ley respectiva las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. **III.** En rueda de prensa, el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, J. Jesús Guerrero Zúñiga, dio a conocer las medidas obligatorias que se implementarán en el municipio a partir del lunes 20 de abril, en base al acuerdo publicado el domingo 19 de abril en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, encabezado por el Gobernador Enrique Alfaro Ramírez; con el objetivo mitigar la propagación del COVID-19 en Zapotlán y reforzar las medidas de prevención. Asimismo, el pasado 27 de abril de la presente anualidad, se llevó a cabo Sesión del Consejo Municipal de Salud, contando con la asistencia de los integrantes, Hospitales Públicos y Privados, así como representantes de funerarias, en la que se desarrollaron los siguientes tres puntos del orden del día: 1. Presentación e información de las medidas recientes de prevención ante la fase 3 COVID-19 (coronavirus), por la Dra. Judith Angélica Magaña Leal, Representante de la Región Sanitaria VI. 2. Se dieron a conocer las acciones del Gobierno Municipal respecto a la contingencia del COVID-19 en nuestro municipio. 3. Se informó respecto al Acuerdo del Secretario de Salud mediante el cual se emiten los Lineamientos para el manejo de cadáveres confirmados o sospechosos por COVID-19 en el

Estado de Jalisco. **IV.** Por lo tanto, como Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, hago extensivo el informe que rindió la Dra. Judith Angélica Magaña Leal, Representante de la Región Sanitaria VI: **PLAN DE ALISTAMIENTO, REORGANIZACION Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA RESPUESTA ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19** Orientado a: -Representantes de establecimientos de salud -Presidentes Municipales – Empresarios •Los sistemas de salud en todos los niveles requieren ajustes •Condiciones de vulnerabilidad •Asignar un blindaje sanitario •Detección oportuna •Plataforma de respuesta en salud •Alertas tempranas •Respuesta rápida e información y seguimiento •Con procedimientos definidos •Organización multidisciplinaria e interinstitucional La reciente experiencia con el nuevo coronavirus (SARS-Cov2) ha demostrado que en la letalidad del cuadro clínico influye en forma decisiva la **capacidad de respuesta** de la red asistencial, especialmente la **identificación temprana de casos y, disponibilidad y acceso a cuidados críticos** proporcionados por personal de salud suficiente y competente. Este documento hace recomendaciones para la puesta en marcha de planes operativos a nivel de la Red de Servicios de Salud, tanto en el Primer Nivel de Atención (incluyendo cuidados en domicilio) como en los Hospitales para reorganizar la atención de salud y apoyar la eficiencia en la gestión de la oferta de camas y su ampliación considerando la complejidad creciente de los pacientes. Es importante resaltar que la reorganización y ampliación de los servicios de salud no solo se limita a un número de camas mayor o a aumentar la complejidad de estas; se trata además de un **conjunto de**

**acciones desplegadas inicialmente en el Primer Nivel de Atención que aumentan su capacidad de identificación y control de casos, seguimiento de pacientes en domicilio vía telefónica para las situaciones leves e identificación de complicaciones tempranas, referencia de pacientes en caso necesario y fortalecer la educación en la población en relación a medidas preventivas y aislamiento social. Establecer una estrategia organizada para prevenir transmisibilidad del virus SARS-Cov2, lograr identificación oportuna, atención temprana de casos con diagnóstico de COVID-19 en los diferentes estadios y organizar el destino final del cadáver en caso de decesos y, monitorear al personal de salud operativo directo en áreas COVID-19 así como continuar la atención de situaciones agudas y complicaciones crónicas por patologías diferentes a COVID-19. Planes Específicos 1. Reorganizar y reforzar estrategias de apoyo a la prevención de COVID-19 por la población del Sur de Jalisco. Continuar con: - - - - -**



**2. Fortalecer los protocolos para la recepción de casos sospechosos a COVID-19** Establecer como actividad obligatoria en cada una de las cabeceras municipales en establecimientos de salud públicos y privados, la colocación del filtro para la recepción de pacientes con sintomatología

respiratoria, así como la ruta de acceso a la misma, la toma de muestra en caso necesario y el envío de la misma bajo los lineamientos correspondientes. **3. Realizar el diagnóstico situacional en relación a la capacidad de respuesta previa a la contingencia real. Realizar visitas programadas a cada una de los establecimientos de salud tanto públicos como privados para hacer levantamiento de los recursos disponibles para la atención en condiciones ordinarias. - - - - -**

No.	Nombre del Establecimiento	Lugar de Ubicación
1	Hospital Regional de Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán
2	Hospital Comunitario de Sayula	Sayula
3	Clinica Hospital No. 24 del ISSSTE	Ciudad Guzmán
4	Hospital General de Zona No. 9 del IMSS	Ciudad Guzmán
5	Clinica del IMSS	Tuxpán
6	Clinica del IMSS	Zapotitlic
7	Clinica del IMSS	San Marcos Tonila
8	Hospital San Vicente	Ciudad Guzmán
9	Hospital San José	Ciudad Guzmán
10	Hospital Santa Rosalia	Ciudad Guzmán
11	Hospital Santa Cecilia	Ciudad Guzmán
12	Hospital Santa Maria Inmaculada	Sayula
13	Clinica Santa Maria	Zapotitlic

**4. Generar un panorama epidemiológico supuesto con base a la población de la Región Sanitaria VI considerando la tasa de ataque a nivel nacional y estatal. Planteamiento estratégico de Reconversión y Escalamiento Hospitalario Sectorial para la Atención de Pacientes moderados y graves por COVID-19. ¿De qué tamaño será la carga total de casos leves y de neumonía por COVID-19?**

**¿En donde residen los enfermos? Y ¿Cuál es su tipo de aseguramiento médico? - - - - -**



### Totales de casos COVID-19 estimados por región sanitaria (sectorial)



Región Sanitaria	Población total 2020	Población por tipo de aseguramiento			Demanda de atención por COVID - 19				
		IMSS	ISSSTE y otras instituciones	Sin Seguridad Social	Total de Casos /2/	Casos leves (80%)	Casos moderados graves (14%)	Casos muy graves UCI (6%)	Muertes (2.5%)
Región Sanitaria I	89,620	9,383	5,821	74,416	403	323	56	24	10
Región Sanitaria II	438,173	158,720	21,155	258,298	1,972	1,577	276	118	49
Región Sanitaria III	438,715	165,776	21,241	251,698	1,974	1,579	276	118	49
Región Sanitaria IV	567,441	182,970	27,236	357,235	2,553	2,043	357	153	64
Región Sanitaria V	129,434	31,283	6,122	92,029	582	466	82	35	15
Región Sanitaria VI	371,629	133,601	26,788	211,240	1,672	1,338	234	100	42
Región Sanitaria VII	319,178	96,046	20,241	202,891	1,436	1,149	201	86	36
Región Sanitaria VIII	393,214	165,892	28,688	198,634	1,769	1,416	248	106	44
Región Sanitaria IX	405,481	157,147	25,562	222,772	1,825	1,460	255	109	46
Área Metropolitana de GDL	5,256,808	2,812,226	214,510	2,230,072	23,655	18,925	3,311	1,419	591
<b>Total estatal</b>	<b>8,409,693</b>	<b>3,913,044</b>	<b>397,364</b>	<b>4,099,285</b>	<b>37,841</b>	<b>30,276</b>	<b>5,296</b>	<b>2,268</b>	<b>946</b>

**TAMAÑO DE LA CARGA TOTAL DE CASOS LEVES, NEUMONÍA Y DEFUNCIONES A CAUSA DE COVID-19 POR MUNICIPIO Y REGIÓN SANITARIA, Y TIPO DE ASEGURAMIENTO MÉDICO DE LOS ENFERMOS. ¿A qué institución y en qué hospital le corresponde brindar su atención médica? - - - - -**

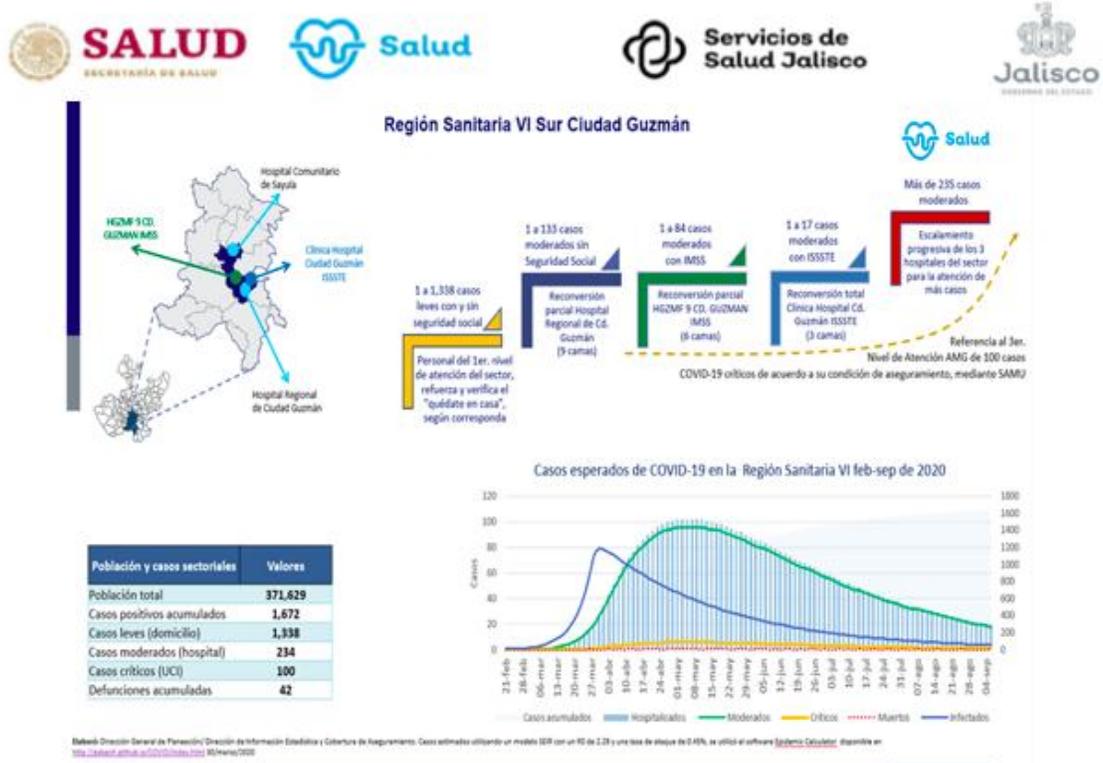


### Región Sanitaria VI Sur Ciudad Guzmán



Municipio clave	Municipio	Población total 2020	Población por tipo de aseguramiento			Demanda de atención por COVID - 19 Sectorial				
			IMSS	ISSSTE y otras instituciones	Sin Seguridad Social	Total de Casos /2/	Casos leves (80%)	Casos moderados graves (14%)	Casos muy graves UCI (6%)	Muertes (2.5%)
4	Amacueca	6,257	707	344	5,206	28	22	4	2	1
10	Atemajac de Brizuela	7,354	657	550	6,147	33	26	5	2	1
14	Atoyac	9,026	1,382	149	7,495	41	33	6	2	1
23	Zapotlán El Grande	112,557	54,155	11,904	46,498	507	406	71	30	13
79	Gómez Farias	16,106	5,900	747	9,459	72	58	10	4	2
82	Sayula	37,764	16,917	5,144	15,703	170	136	24	10	4
86	Tapalpa	20,911	2,901	525	17,485	94	75	13	6	2
89	Techaluta de Montenegro	4,042	573	102	3,367	18	14	3	1	0
92	Teocuitatlán de Corona	11,796	1,468	542	9,786	53	43	7	3	1
99	Tolimán	10,810	2,248	665	7,897	49	39	7	3	1
103	Tonila	7,794	2,966	306	4,522	35	28	5	2	1
108	Tuxpan	37,992	13,702	2,097	22,193	171	137	24	10	4
113	San Gabriel	17,804	4,343	440	13,021	80	64	11	5	2
119	Zacoalco de Torres	31,372	6,589	1,881	22,902	141	113	20	8	4
121	Zapotiltic	32,762	18,129	1,144	13,489	147	117	21	9	4
122	Zapotitlán de Vadillo	7,282	964	248	6,070	33	26	5	2	1
<b>R6</b>	<b>Región Sanitaria VI</b>	<b>371,629</b>	<b>133,601</b>	<b>26,788</b>	<b>211,240</b>	<b>1,672</b>	<b>1,337</b>	<b>236</b>	<b>99</b>	<b>42</b>

Elaboró: Dirección General de Planeación / Dirección de Información Estadística y Cobertura de Aseguramiento. Casos estimados utilizando un modelo SEIR con un RD de 2.29 y una tasa de ataque de 0.45% /2/, se utilizó el software [Epidemic Calculator](https://covid19.epiexpert.net/) disponible en <https://covid19.epiexpert.net/> 30/mayo/2020



Población y casos sectoriales	Valores
Población total	371,629
Casos positivos acumulados	1,672
Casos leves (domicilio)	1,338
Casos moderados (hospital)	234
Casos críticos (UCI)	100
Defunciones acumuladas	42

Camas Disponibles por establecimiento

No.	Nombre del Establecimiento	Lugar de Ubicación	Camas disponibles
1	Hospital Regional de Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	60
2	Hospital Comunitario de Sayula	Sayula	16
3	Clínica Hospital No. 24 del ISSSTE	Ciudad Guzmán	17
4	Hospital General de Zona No. 9 del IMSS	Ciudad Guzmán	90
5	Clínica del IMSS	Tugapán	6
6	Clínica del IMSS	Zapotitlán	6
7	Clínica del IMSS	San Marcos Tonila	3
8	Hospital San Vicente	Ciudad Guzmán	2
9	Hospital San José	Ciudad Guzmán	13
10	Hospital Santa Rosalía	Ciudad Guzmán	16
11	Hospital Santa Cecilia	Ciudad Guzmán	12
12	Hospital Santa María Inmaculada	Sayula	3
13	Clínica Santa María	Zapotitlán	4
Total de camas			248

**5. Establecer necesidades reales considerando el panorama epidemiológico esperado. -----**

## Propuesta de atención por establecimiento en caso de contingencia franca

No.	Nombre del Establecimiento	Lugar de Ubicación	Camas disponibles	Camas Requeridas completas	Tipo de pacientes a atender
1	Hospital Regional de Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	60	100	Graves
<b>Tota de camas para atender pacientes graves COVID-19 institucionalmente</b>			<b>60</b>	<b>100</b>	
2	Clinica Hospital No. 24 del ISSSTE	Ciudad Guzmán	17	17	
3	Hospital General de Zona No. 9 del IMSS	Ciudad Guzmán	90	90	Moderados
<b>Total, de camas para atender pacientes moderados COVID-19 institucionalmente</b>			<b>107</b>	<b>107</b>	
1	Hospital Comunitario de Sayula	Sayula	16	40	Atención Obstétrica
<b>Total de camas para atención obstétrica</b>			<b>16</b>	<b>40</b>	
1	Clinica del IMSS	Tuxpán	6	6	Otras patologías
2	Clinica del IMSS	Zapotiltic	6	6	
3	Clinica del IMSS	San Marcos Tonila	3	3	
4	Hospital San Vicente	Ciudad Guzmán	2	10	
5	Hospital San José	Ciudad Guzmán	13	13	
6	Hospital Santa Rosalía	Ciudad Guzmán	16	16	
7	Hospital Santa Cecilia	Ciudad Guzmán	12	12	
8	Hospital Santa María Inmaculada	Sayula	3	3	
9	Clinica Santa María	Zapotiltic	4	4	
<b>Total, de camas para atender otras patologías agudas y por complicaciones de padecimientos crónicos</b>			<b>81</b>	<b>113</b>	
<b>Requerimiento adicional para atender pacientes moderados COVID-19</b>			<b>0</b>	<b>127</b>	
<b>Total, de camas disponibles para atención de pacientes COVID-19</b>			<b>146</b>	<b>334</b>	

**Los requerimientos para cubrir al 100% de las camas serán entregados por parte del representante de cada establecimiento**

## Propuesta de atención para 150 pacientes

Producto	Gasto de inicio de operaciones	Gasto Mensual	Total
Equipo para soporte ventilatorio que incluye ventiladores	30'000 000	0	30'000 000
Equipo complementario que incluye bombas de infusión, camillas y tripies	1'725 000	0	1'725 000
Tanque grande -cyl	0	907 200 00	1'814 400
Médico y enfermera		3'150 000	6'300 000
Personal de Intendencia		150 000	300 000
Personal de seguridad		80 000	160 000
<b>Costo total del proyecto</b>			<b>40 299 400</b>

Propuesta de atención para 150 pacientes

Producto	Gasto de inicio de operaciones	Gasto Mensual	Total
Equipo para soporte respiratorio	522 000	0	522 000
Equipo complementario que incluye bombas de infusión, camillas y tripies	1'725 000	0	1'725 000
Tanque grande -cyl	0	907 200	1'814 400
Médico y enfermera		3'150 000	6'300 000
Personal de Intendencia		150 000	300 000
Personal de seguridad		80 000	160 000
<b>Costo total del proyecto</b>			<b>10 821 499</b>

A esto se agregaría el equipamiento completo a Hospital Regional para atención de pacientes críticos

**6. Redefinir acciones para lograr la identificación oportuna de casos positivos Notificar a través del área de epidemiología regional a los coordinadores de área correspondiente, el resultado del estudio de PCR realizado en cuanto sea notificado el caso a través de la plataforma SISVER y autorizado por parte de las autoridades estatales a la dirección regional**

1. La muestra es tomada en cualquier establecimiento de salud 2. Se realiza el embalaje correspondiente y se envía al Departamento Regional de Epidemiología acompañada del estudio epidemiológico correspondiente. 3. Se recibe en el área de epidemiología de lunes a domingo de 8 de la mañana a 7 de la tarde. 4. Se realiza el registro en la plataforma correspondiente. 5. Se envía a laboratorio estatal (CEESLAB) 6. Se consulta la plataforma todos los días para identificar resultados 7. Se notifican resultados al Director Regional 8. Se notifica el resultado al responsable de envío de muestra

**Establecer la logística de atención de casos con diagnóstico de COVID-19 en los estadios; leve, moderado y severo. Con apoyo de autoridades municipales. Los coordinadores de área municipal, de acuerdo a las características de su población, establecerán las estrategias de apoyo para que la población con**

**Infecciones Respiratorias Agudas Leves se quede en casa**

**Se utilizará información a través de:** 1. Redes sociales 2. Mensajes Radiofónicos 3. Perifoneo 4. Circuito cerrado de televisión **Guía de tratamiento COVID-19** Cabe mencionar que en cada uno de los establecimientos de salud será aplicado el protocolo de manejo considerando la individualidad de cada paciente y apegándose estrictamente a las guías de manejo establecidas para pacientes COVID-19. - - - - -



**8. Definir los procedimientos a seguir ante la existencia de decesos.** Otorgar los lineamientos de apoyo a todo el personal involucrado en el manejo de cadáveres por COVID-19. **9. Establecer un sistema de vigilancia dirigida al personal de salud ubicado en la atención operativa directa de pacientes con diagnóstico de COVID-19.** **10. Establecer los lineamientos para traslado y atención de pacientes con diagnósticos diferentes a COVID-19.** **11. Asegurar la disponibilidad de energía eléctrica en forma permanente en toda la Región Sanitaria VI Ciudad Guzmán.** El Coordinador de Conservación y Mantenimiento de la Región Sanitaria VI Ciudad Guzmán **Lic. Carlos Adán Asención Jiménez** tendrá el contacto directo con el **Ing. Cesar Ortega Manríquez** encargado del CCDS, así como con cada uno de los Jefes de Departamento ubicados en los diferentes municipios a fin de dar seguimiento a alguna falla relacionada con la energía eléctrica en los municipios que integran la Región sanitaria VI Ciudad Guzmán. **12. Fortalecer la capacitación continua y el adiestramiento del personal de**

**salud en general. ¿Qué se requiere?** 1. Voluntad de todos los involucrados: \*Representantes de establecimientos de salud públicos y privados \*Autoridades Municipales \*Empresarios 2. Que las instituciones independientes de la Secretaría de Salud /Región Sanitaria VI Ciudad Guzmán) firmen el acuerdo de concertación. 3. Definir necesidades específicas con base a la propuesta ya firmado el acuerdo. 4. Se continúe la gestión de recursos a nivel estatal por los representantes de diferentes dependencias. 5. De manera independiente a través de diferentes apoyos se obtengan los recursos requeridos para lograr la cobertura. 6. Se convoque a personal médico independiente para que se integre a prestar sus servicios a los establecimientos que así lo requieran. Cabe mencionar que ésta es una propuesta generada por la autoridad sanitaria local Región Sanitaria VI Ciudad Guzmán a través de su titular **Dr. Alberto Leguer Retolaza** en la que participa su equipo de trabajo. En ningún momento se pretende imponer ningún lineamiento a las instituciones de salud independientes pues cada quien tiene lineamientos propios ya establecidos. La intención es unir esfuerzos para lograr un impacto favorable en beneficio de la población que demanda nuestros servicios. Finalmente, con relación al reciente comunicado de fecha 10 de mayo de 2020, en el que el Presidente Municipal, C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, dio a conocer que, lamentablemente surgió el primer caso positivo de coronavirus en el Municipio y un segundo caso el día 12, se propone mantener las medidas de prevención y trabajar en unión con la Secretaría de Salud para evitar la propagación del virus y que oportunamente se logre, poco a poco reactivar la vida social, económica, educación, etcétera. V. Por lo anterior, es que considero necesario que este H. Pleno de Ayuntamiento, esté enterado de las medidas propuestas por el titular de la Región Sanitaria VI, ya que el éxito del trato médico

*adecuado en los casos que se presenten, no solo depende del sector salud, sino más bien, es un trabajo colectivo, en el que se requiere que estemos bien informados y preparados para trabajar en coordinación con las instituciones de salud. Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:-** Se tenga al **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RESPECTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LA FASE 3 DEL COVID-19 (CORONAVIRUS)” EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, REGION SANITARIA VI. ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 13 de mayo de 2020. LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA” -----***

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone el cambio de uso de suelo de una fracción del predio rústico sin número oficial, ubicado en la Carretera Estatal El Grullo-Cd. Guzmán, en la Colonia Centro de esta Ciudad, con número catastral R003128. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C.**

**Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben CC. **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO SIN NÚMERO OFICIAL, UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO-CD GUZMÁN EN LA COLONIA “CENTRO” DE ESTA CIUDAD, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R003128;** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco

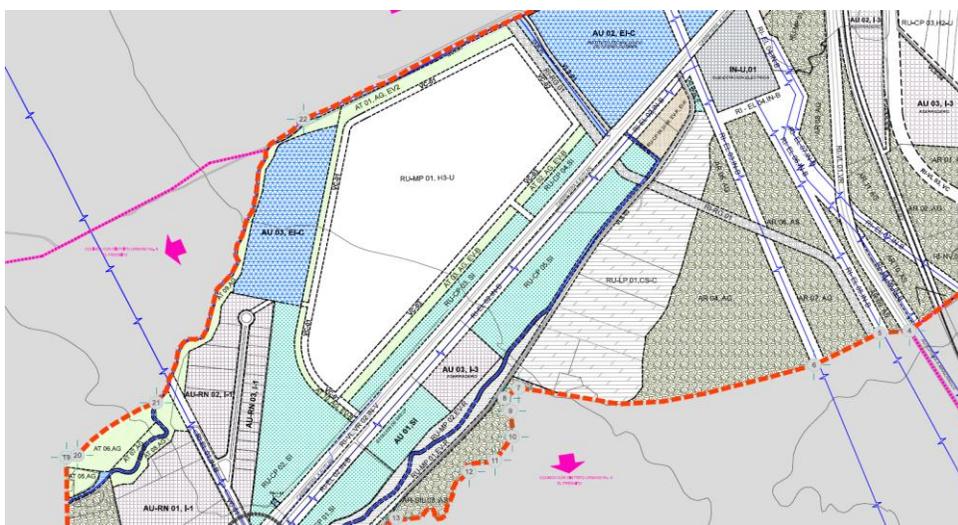
en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Toda vez que se recibió en la Sala de Regidores el pasado 1º de abril del presente año, oficio 205/2020, dirigido a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, M. Arq. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT, el cual emitió un Dictamen Técnico para Cambio de Uso de Suelo, que pone a consideración de esta comisión la propuesta de cambio de uso de suelo una fracción del predio rústico sin número oficial, ubicado en la Carretera Estatal El Grullo-Cd Guzmán en la colonia "CENTRO" de esta ciudad, con número de cuenta catastral R003128, con una extensión superficial de 4,146.80 metros cuadrados, de acuerdo a la escritura pública número 5,478 de fecha 25 de Febrero de año 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular Número 1, de esta Municipalidad, dicho predio se encuentra clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Servicios a la Industria y al Comercio (**RU-CP 03, SI**), Reserva Urbana a Mediano Plazo, Habitacional Unifamiliar, Densidad Media (**RU-MP 01, H3U**), Vialidad Colectora (**VC-01, VC-03**),

Área de Transición, Agropecuario, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (**AT-03, AG, EV-B**), asimismo, colinda frente a un Área de Restricción por Vialidad Regional (**RI-VL, VR 02, IN-V**), de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente. **IV.-** Lo anterior por solicitud signado por el apoderado de la persona jurídica denominada AGRICOLA CERRITOS, S.A. DE C.V., propietaria del mencionado inmueble, recibido el 10 de marzo del presente año, por la Dirección de Ordenamiento Territorial, por medio del cual solicita de modificación parcial al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 4 “TECNOLÓGICO, de un uso de suelo Área de transición, agropecuario, espacios verdes, abiertos y recreativos barriales (**AT-03, AG, EV-B**) y habitacional unifamiliar densidad media (**H3-U**) a un uso servicio a la industria y al comercio (**SI**) y comercio y servicio distrital intensidad alta (**CSD-4**). **V.-** Por lo que la Dirección de Ordenamiento Territorial por medio del Dictamen Técnico señalado en el antecedente número III, considera **PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO**, toda vez que el predio precisado en los párrafos que anteceden se encuentra frente a una vialidad regional que enlaza y permite el desarrollo regional en función de sus recursos naturales, actividades productivas y del equilibrio de sus asentamientos, y con el objeto de fomentar el modelo de crecimiento urbano compacto para evitar al escenario tendencial, generar certidumbre jurídica en los procesos de expansión territorial en los términos del artículo 72, 75, 78, 100, 105, 110, 111, 114, 152, 154, 155, 169 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y

aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **VI.-** Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 205/2020 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración: “..... **ASUNTO: DICTAMEN TECNICO PARA.....** Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162,164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en atención a su solicitud de modificación parcial al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 4 “TECNOLÓGICO”, recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial el día 10 de marzo de 2020, suscrito por el apoderado de la persona jurídica denominada AGRICOLA CERRITOS, S.A. DE C.V. respecto a una fracción del predio rústico sin número oficial, ubicado en la Carretera Estatal El Grullo-Cd Guzmán en la colonia “CENTRO” de esta ciudad, con número de cuenta catastral R003128, con una extensión superficial de 4,146.80 metros cuadrados, de acuerdo a la escritura pública número 5,478 de fecha 25 de Febrero de año 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular Número 1, de esta Municipalidad, en consecuencia, se realizan las siguientes: **MANIFESTACIONES: I.- DEL DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos Oficio Número TR-125/19, de fecha 09 de Octubre del año 2019, se manifiesta que el predio se encuentra clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Servicios a la Industria y al Comercio (**RU-CP 03, SI**), Reserva Urbana a Mediano Plazo,

*Habitacional Unifamiliar, Densidad Media (RU-MP 01, H3U), Vialidad Colectora (VC-01, VC-03), Área de Transición, Agropecuario, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (AT-03, AG, EV-B), asimismo, colinda frente a un Área de Restricción por Vialidad Regional (RI-VL, VR 02, IN-V), de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco. - - - - -*



**II.- DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Proyecto de Integración Urbana denominado “CENTRO LOGÍSTICO”, presentado con fecha 10 de Marzo del año 2020, ante esta Dirección de Ordenamiento Territorial, se solicita la modificación del uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, a un uso Servicio a la Industria y al Comercio (SI) Y Comercio y Servicio Distrital Intensidad Alta (CSD-4), asimismo, la desaparición de las áreas de restricción por Vialidad Colectora (VC-01, VC-03), Área de Transición, Agropecuario, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (AT-03, AG, EV-B) de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.-** Que con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, toda vez que el predio precisado en los párrafos que anteceden se encuentra frente a una vialidad regional que enlaza y permite el desarrollo regional en función de sus recursos naturales, actividades productivas y del equilibrio de sus asentamientos, y con el objeto de fomentar el modelo de crecimiento urbano compacto para evitar al escenario tendencial, generar certidumbre jurídica en los procesos de expansión territorial, **SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO ÁREA DE TRANSICIÓN, AGROPECUARIO, ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES (AT-03, AG, EV-B) Y HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U) A UN USO SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI) Y COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (CSD-4)**, asimismo, suprimir las vialidades colectoras VC-01 y VC-03 en razón de no tratarse de vialidades públicas y la acción urbanística que se pretenden realizar es un centro logístico de la empresa denominada AGRICOLA CERRITOS, S.A. DE C.V. dedicada a la agroindustria en los términos del artículo 72, 75, 78, 100, 105, 110, 111, 114, 152, 154, 155, 169 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE, SE APRUEBE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración **ATENTAMENTE,** **“2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”**, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 19 días del mes de marzo del año 2020. **M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARIT, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior se estima que se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos en los términos de los artículos 72, 75, 78, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en

vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 15 de abril del año 2020, hacemos nuestro el dictamen presentado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dentro del presente procedimiento, y el mismo se aprueba por unanimidad de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Aprueba someter a consulta pública el presente dictamen por un término no menor a un mes para recibir los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad respecto el CAMBIO DE USO DE SUELO a una fracción del predio rústico sin número oficial, ubicado en la Carretera Estatal El Grullo-Cd Guzmán en la colonia "CENTRO" de esta ciudad, con número de cuenta catastral R003128, con una extensión superficial de 4,146.80 metros cuadrados, clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Servicios a la Industria y al Comercio (**RU-CP 03, SI**), Reserva Urbana a Mediano Plazo, Habitacional Unifamiliar, Densidad Media (**RU-MP 01, H3U**), Vialidad Colectora (**VC-01, VC-03**), Área de Transición, Agropecuario, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (**AT-03, AG, EV-B**), asimismo, colinda frente a un Área de Restricción por Vialidad Regional (**RI-VL, VR 02, IN-V**), de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 "Ciudad Guzmán", Subdistrito 4 "TECNOLOGICO" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, a un uso **USO SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI) Y**

**COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (CSD-4)**, asimismo, suprimir las vialidades colectoras VC-01 y VC-03 en razón de no tratarse de vialidades públicas y la acción urbanística que se pretenden realizar es un centro logístico de la empresa denominada AGRICOLA CERRITOS, S.A. DE C.V. dedicada a la agroindustria, en los términos del artículo 72, 72, 75, 78, 100, 105, 110, 111, 114, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Una vez que cumpla con los procedimientos y requisitos legales será presentado en sesión de Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo primero de los resolutivos de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás legislación aplicables. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 15 DE 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas,

*Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. MTRO. NOÉ SAUL RAMOS GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMAN” - - - - - C. Regidora María Luis Juan*

**Morales:** Quisiera comentarles compañeros que este es un cambio de uso de suelo de un predio que está solicitando la Empresa Cerritos, es un área de transición agropecuaria, habitacional, mismo que se encuentra entre el Tecnológico y el Parque Industrial. Se pretende hacer un almacén para procesar las frutas. Y quisiera comentarles que esto va en el sentido de que se apruebe en la consulta pública, la cual estará en los estrados de Presidencia, en las Delegaciones, en la página del Ayuntamiento, en la Gaceta Oficial y se pretende que esa consulta pública sea por un periodo no menor o no mayor a 3 tres meses, es cuanto Señor Secretario.

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**NOVENO PUNTO:** Dictamen que propone el cambio de uso de suelo del predio denominado “Cerro de la Cruz”, con

cuentas catastrales U013239, R001584 y U013969. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,* en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE EL PREDIO DENOMINADO “CERRO DE LA CRUZ”, CON CUENTAS CATASTRALES U013239, R001584 Y U013969;** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco

en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano.

**III.-** Toda vez que se recibió en la Sala de Regidores el pasado 1º de abril del presente año, oficio 260/2020, dirigido a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, M. Arq. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT, el cual emitió un Dictamen Técnico para Cambio de Uso de Suelo, que pone a consideración de esta comisión la propuesta de cambio de uso de suelo el predio denominado “CERRO DE LA CRUZ”, con cuentas catastrales U013239, R001584 Y U013969 formando un solo polígono entre sí, con una superficie de 35,900.00 metros cuadrados, ubicada por la Pról. Ignacio López Rayón sin número en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, dicho predio se encuentra clasificado como Área de Conservación Ecológica (**AC 03**), de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 1 “**CENTRO HISTORICO**” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente.

**IV.-** Lo anterior por solicitud signado por el apoderado del propietario, la señora María de Lourdes

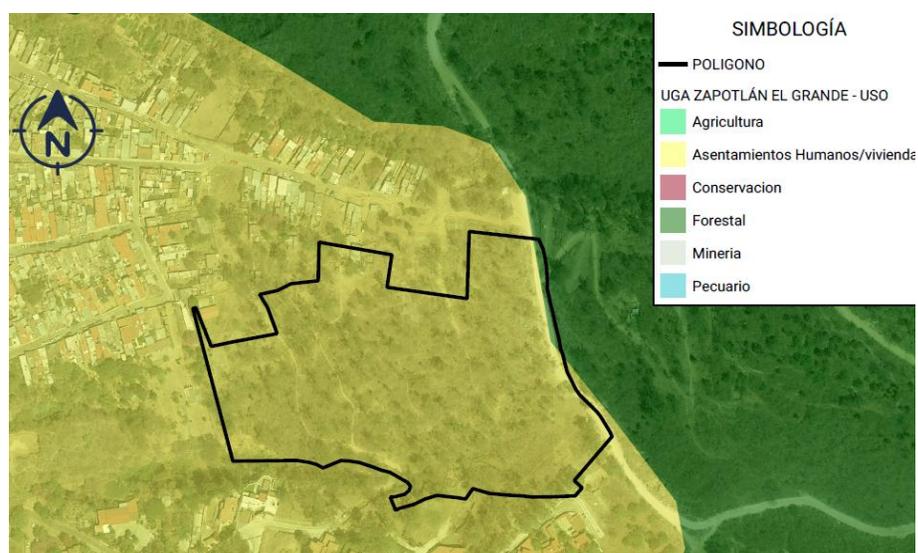
*Egovia Anaya Pérez, por la Dirección de Ordenamiento Territorial, por medio del cual solicita el cambio de uso de suelo del predio mencionado de clasificado como Área de Conservación Ecológica (AC 03), de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", Subdistrito 1 "CENTRO HISTORICO, a un uso de suelo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U). V.- Por lo que la Dirección de Ordenamiento Territorial por medio del Dictamen Técnico señalado en el antecedente número III, considera **PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO**, toda vez que el predio materia del presente Dictamen se encuentra clasificado con una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de uso predominante Asentamiento Humano (AhVi2023-19A), asimismo, se pretende desarrollar aproximadamente 70 viviendas, con una superficie mayor a 300.00 metros cuadrados y con un frente mínimo de 10.00 metros, es decir, la densidad máxima de viviendas por hectárea es de 19 viviendas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y se pretende dejar un área de cesión para destinos al lado oriente que sirva como contención del asentamiento humano, en los términos del artículo 72, 75, 78, 100, 104, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. VI.- Es importante precisar que el predio señalado, se encuentra clasificado como una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de uso predominante Asentamiento Humanos (AhVi2023-19A), de conformidad con lo dispuesto por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlán El Grande,*

Jalisco, en el cual se permiten las acciones urbanísticas, existiendo una incongruencia con el Plan De desarrollo Urbano del Municipio. Por lo que antes de autorizar el cambio de uso de suelo solicitado, se procedió a solicitar al promovente Manifestación de impacto Ambiental de la zona, el cual fue presentado y evaluado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual después de analizar y realizar una visita técnica al lugar para definir el tipo de impactos presentes en el predio sujeto al proyecto, se verificó que existe congruencia entre lo plasmado en dicha manifestación por lo que con fundamento en los artículos 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 7 fracción LVI, 13 Ter fracción III, 32, 46, 47, 49, 51, 53, 54, 55 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, se evalúa el manifiesto como **POSITIVO CONDICIONADO**.

**VII.-** Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 260/2020 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración:“.....**ASUNTO: DICTAMEN TECNICO PARA.....** Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162,164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en atención a la solicitud de cambio de uso de suelo a un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) por parte del apoderado, sobre el predio denominado “CERRO DE LA CRUZ”, con cuentas catastrales U013239, R001584 Y U013969 formando un solo polígono entre sí, con una superficie de 35,900.00 metros cuadrados, ubicada por la Pról. Ignacio López Rayón sin número en Ciudad Guzmán,



Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se manifestó el predio precisado, no es compatible con el uso Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar Densidad Media (**H3-U Y H3-H**), por lo tanto, si es su deseo realizar obras de urbanización con ese mismo uso, deberá someter el predio a una evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente, posteriormente, presentar un proyecto definitivo de urbanización que proponga una modificación al plan de desarrollo urbano en esa zona, en consecuencia, una vez valorado y justificado el proyecto, esta Dirección de Ordenamiento Territorial, emitirá un Dictamen Técnico que deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento en los términos del artículo 86, 98, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **II.- DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.**— Asimismo, el predio precisado en el párrafo que antecede, se encuentra clasificado con una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de uso predominante Asentamiento Humanos (**AhVi2023-19A**) de conformidad con lo dispuesto por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. - - - - -



**II.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.**— Que con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, toda vez que el predio materia del presente Dictamen Técnico se encuentra clasificado con una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de uso predominante Asentamiento Humano (**AhVi2023-19A**), asimismo, se pretende desarrollar aproximadamente 70 viviendas, con una superficie mayor a 300.00 metros cuadrados y con un frente mínimo de 10.00 metros, es decir, la densidad máxima de viviendas por hectárea es de 19 viviendas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y se pretende dejar un área de cesión para destinos al lado oriente que sirva como contención del asentamiento humano, por consiguiente, **SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (AC 03), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA (H2-U)**, en los términos del artículo 72, 75, 78, 100, 104, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE, SE APRUEBE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN** de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE, “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”,** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 13 días del mes de enero del año 2020.  
**M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARIT, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior se estima que se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos en los términos de los artículos 72, 75, 78, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra;

en sesión de comisión celebrada el día 15 de abril del año 2020, hacemos nuestro el dictamen presentado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dentro del presente procedimiento, y el mismo se aprueba por unanimidad de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Aprueba someter a consulta pública el presente dictamen por un término no menor a un mes para recibir los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad respecto el CAMBIO DE USO DE SUELO del predio denominado “CERRO DE LA CRUZ”, con cuentas catastrales U013239, R001584 Y U013969 formando un solo polígono entre sí, con una superficie de 35,900.00 metros cuadrados, ubicada por la Pról. Ignacio López Rayón sin número en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y según real medición con una extensión superficial de 37,489.93 metros cuadrados, clasificado como Área de Conservación Ecológica (AC 03), de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 1 “CENTRO HISTORICO”, A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA (H2-U), y se pretende dejar un área de cesión para destinos al lado oriente que sirva como contención del asentamiento humano, en los términos del artículo 72, 75, 78, 100, 104, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de

Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Una vez que cumpla con los procedimientos y requisitos legales será presentado en sesión de Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo primero de los resolutivos de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás legislación aplicables. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 15 DE 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MTRO. NOÉ SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN”**  
**C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quiero comentarles

que este predio denominado Cerro de la Cruz, se encuentra a un lado de la Colonia Lomas del Barro, cerca de la Casa de Juan José Arreola, el cual se pretende llevar a una consulta pública y después de ésta, será nuevamente trabajada en la Comisión de Obras Públicas para nuevamente subirla al Pleno si es favorable. Antes de que se someta a votación esta Iniciativa, quisiera comentarles, que se hizo un proceso de evaluación de impacto ambiental para declarar procedente este cambio de uso de suelo, el cual el promovente, el interesado, primero, contrató los servicios de una consultoría para que realizara el estudio de impacto ambiental. Después el promovente, presenta este estudio ante el área correspondiente, en este caso que es la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual revisó dicha manifestación de impacto ambiental, realizó visitas de campo que consideró pertinentes, lo anterior para verificar que lo plasmado fuera verídico. Cabe señalar, que el representante de la consultoría, firma como responsable de que la información plasmada es fidedigna. En el proceso de evaluación, se observan factores que van desde el nivel paisaje, suelo, emisión, atmosfera, flora, fauna, cuerpos de agua, factores sociales, entre otros, en cada una de las etapas del proyecto, inicio, diseño, operación y abandono. Para el caso específico del proyecto, este llamado Cerro de la Cruz, se pretende hacer un Coto de nombre Interlomas, se realizó la revisión y la posterior evaluación de los impactos ambientales de acuerdo a lo establecido ante la manifestación de impacto ambiental. Es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Regidora Mary; lo platicaba ayer y hoy con quien te auxilia, la Licenciada Belén, que por qué no se anexó el informe de Protección Civil en el punto No. 6 seis, había comentado incluso el día de la sesión de Comisión, el que se señala como positivo condicionado por

parte de la Directora de Medio Ambiente y yo platicando también con ella, con la Ingeniero Lupita, decía que no lo había anexado porque no se tenía todavía el informe de parte de Protección Civil, que no se los habían dado y le decía yo, que ojalá que fuera por parte de tiempo y no porque está en zona de riesgo. Aquí nada más pedirte Regidora, que antes de que se haga la consulta, antes de que se publique incluso lo de la consulta pública, tener la certeza de que no está en zona de riesgo, es todo y vamos abonándole para adelante, es cuanto, Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera comentarles que a todos se les anexo el Dictamen Técnico que emitió el Departamento de Ecología, así como las medidas preventiva y de investigación del impacto ambiental de la cual la Empresa se complementa llevar a cabo, es cierto que nos hace falta ese documento, pero no le veo problema que lo podamos entregar antes de realizar la consulta pública, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Tenía conocimiento de que en esta obra había un Dictamen a favor por parte de la Conagua y creo que debemos poner cierta atención en este Fraccionamiento, ya que en esa zona se ha generado un gran problema como deslaves, escurrimientos por la calle Vigía hasta la calle Colón, Independencia y Rayón. Entonces, creo que sí debemos de tener mucho cuidado ya que la población le echa la culpa a que ha sido por la construcción de obras, casas, entonces creo que sí debemos de poner mucha atención en esa obra, de cerciorarnos o condicionar a la Empresa que está dispuesta a urbanizar de que cumpla con los requisitos que le propuso la Conagua, supe que es algo de un cajón para evitar los deslaves. Entonces, es solo eso, ser responsables al momento de autorizar esta obra, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario. Me tocó participar aunque no soy miembro de la Comisión, me tocó

participar en el análisis de este punto y efectivamente nos tocó la exposición del Ingeniero Lupita, que nos habló de algunos aspectos técnicos. Pero efectivamente, yo también me quedé a partir de esa reunión de Comisión, que hacía falta primero el Dictamen de Protección Civil y que aunado a lo que acaba de mencionar la Regidora Lizbeth Gómez, pues también efectivamente ya se hizo en algún momento, una movilización de tierras en esa zona y causó un conflicto de deslaves de arena o de otros materiales pétreos, y efectivamente ese era el comentario original, me ganó la Regidora Lizbeth, que tendríamos que estar completamente seguros. Yo no sé, quizás el hecho de que se esté presentando en este momento, ya se tiene la certeza de que no habrá ningún problema en materia de Protección Civil y que solamente es un tema de la papelería o del documento que no se ha emitido, si se tiene ya la constancia de que a pesar de que hay un antecedente reciente, de hace algunos meses, de que hubieran deslaves que pudieran generar la impresión de que no es seguro la movilización de tierras ahí, pues nada más estar seguros y yo también reitero la pregunta para que de manera explícita quede en el Acta, si se tiene ya el conocimiento aunque sea extraoficial, aunque todavía no tengamos el documento, se tiene ya la certeza de que por parte del Cuerpo de Protección Civil y Bomberos de esta Ciudad, ya tenemos el aval y tenemos aprobado este cambio uso de suelo y este uso que se le va a dar a este predio, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Efectivamente, lo que comentas Regidora en el tema de esa Fraccionamiento; lo que pasó la otra vez, se juntó con una obra que traíamos de drenaje en lo que es la entrada al Fraccionamiento, la calle donde está la Casa Arreola, y entonces todo eso derivó que se bajara toda la tierra que veíamos aquí. Ya también se están haciendo obras de

mitigación junto con Protección Civil y la Empresa, tuvimos una reunión hace aproximadamente 10 diez días y se está trabajando en ello, para prevenir el riesgo, hacía las casas que están abajo, pero todos los escurrimientos que teníamos de tierra, fue gracias a una obra que hicimos de drenaje, que tocó desgraciadamente que fuera en tiempo de lluvias, pero ya estamos viendo ese tema, ya se está trabajando también, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Nuestro compromiso Regidor Noé, antes de que se realice la consulta, ya esté integrado este Dictamen de Protección Civil y comentarles de que hay el compromiso por la Empresa, de que una vez que empiecen a realizar esto, después de la consulta pública, se comprometen a hacer bocas de tormenta en caso de que sea necesario y aquí también se anexa el documento donde trae las medidas preventivas de mitigación de los impactos ambientales, el cual viene anexo, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que condona hasta el 100% cien por ciento, del pago de los derechos y/o productos por Actas de defunción, Actas de nacimiento, Actas de matrimonio, así como las inhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como COVID-19, para dar un trato digno, ágil y salubre a los cadáveres vinculados a esta pandemia, como medida para dar facilidades a los familiares que así lo requieran. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente, **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, **57**, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **“INICIATIVA DE DECRETO QUE CONDONA HASTA EL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y/O PRODUCTOS POR ACTAS DE DEFUNCIÓN, ACTAS DE NACIMIENTO, ACTAS DE MATRIMONIO, ASÍ COMO DE INHUMACIONES, REINHUMACIONES, CREMACIONES, INTRODUCCION DE CENIZAS, EXHUMACIONES Y DEMÁS ANÁLOGOS RELACIONADOS CON LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESTOS HUMANOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA CONOCIDA COMO COVID-19, PARA DAR UN TRATO DIGNO, ÁGIL Y SALUBRE A LOS CADÁVERES VINCULADOS A ESTA PANDEMIA, COMO MEDIDA PARA DAR FACILIDADES A LAS FAMILIAS QUE ASÍ LO REQUIERAN”**, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.** La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. El COVID-19, ya fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud, lo que

significa que se ha diseminado en todos los continentes del mundo, aunque Asia sigue siendo el más afectado al ser China el país donde apareció el virus. La mayoría de las personas que se infectan padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede ser más grave. **II.** Toda vez que la Organización Mundial de la Salud declaró en fase máxima de alerta epidemiológica internacional por el Coronavirus (COVID-19), y como consecuencia ha venido a afectar no solo la salud sino la economía. Dado que durante las últimas horas ha subido el número de casos en México y en Jalisco, nuestra preocupación como cabecera de distrito, dadas las actividades e interacciones sociales y económicas que llevamos, es necesario salvaguardar y establecer las mejores estrategias para el cuidado y protección de la salud pública, no solo de los Zapotlenses, sino de los ciudadanos que conformamos la Zona Sur del Estado de Jalisco, redoblando esfuerzos para frenar la propagación del coronavirus, con estrategias de prevención, a fin de no colapsar el sistema estatal de salud. No obstante que en este municipio implementamos las medidas preventivas necesarias, no estuvimos exentos de la pandemia, ya que lamentablemente el 10 de mayo de 2020, el Presidente Municipal, C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, tuvo a bien informar a la comunidad que teníamos el primer caso de coronavirus en Zapotlán el Grande, y dos días más tarde, comunicó a la ciudadanía de un segundo caso. **III.** Ahora bien, con fecha viernes, 24 de abril de 2020, mediante el DECRETO del C. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que hizo público bajo número 27905/LXII/20, en el que el Congreso del Estado decreta: Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco y a los Municipios del Estado de Jalisco que determinen acogerse al mismo, condonar hasta el 100% del pago de los derechos y/o productos por actas de defunción, actas de nacimiento, actas

de matrimonio, así como inhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como COVID-19, para dar un trato digno, ágil y salubre a los cadáveres vinculados a esta pandemia, como medida para dar facilidades a las familias que así lo requieran. **IV.** Por ello, siendo conscientes de que algunas de las familias del municipio, pudieran resultar afectadas, les pongo a su consideración y considero conveniente acogernos anticipadamente a otorgar esta facilidad necesaria a favor de los más vulnerables, cuya condonación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y será aplicable en los casos de defunción de la persona que se haya derivado de afectaciones a su salud por el virus COVID-19. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se hace del conocimiento para el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la población en general el ACUERDO mediante el cual, este Municipio se acoge al Decreto para condonar hasta el 100% del pago de los derechos y/o productos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, por los conceptos de actas de defunción, actas de nacimiento, actas de matrimonio, así como inhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como COVID-19, para dar un trato digno, ágil y salubre a los cadáveres vinculados a esta pandemia, como medida para dar facilidades a las familias que así lo requieran. **SEGUNDO.-** El beneficio será otorgado a los más vulnerables que así lo requieran, cuya condonación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y será aplicable en

los casos de defunción de la persona que se haya derivado de afectaciones a su salud por el virus COVID-19. **TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Instrúyase al Departamento de Comunicación Social, para realizar la divulgación a la población en general, a través de la página web y de los medios de comunicación oficiales del Decreto publicado el 24 de abril del 2020, por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se Autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco y a los Ayuntamientos de los Municipios de esta Entidad que determinen acogerse al Decreto número 27905/LXII/20 del Congreso del Estado, para condonar hasta el 100% del pago de los derechos y/o productos por actas de defunción, actas de nacimiento, actas de matrimonio, así como inhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como COVID-19, para dar un trato digno, ágil y salubre a los cadáveres vinculados a esta pandemia, como medida para dar facilidades a las familias que así lo requieran; publicado en Guadalajara, Jalisco, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 24 de abril de 2020, en la página 23, así como para la publicación y divulgación del presente decreto, a través de los medios de comunicación oficiales para los efectos legales correspondientes. **QUINTO.-** Notifíquese al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Presidente Municipal; a la Síndico Municipal; al Secretario General; así como al C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y a la población en general, para los efectos legales a que haya a lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL**

**CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de mayo de 2020 LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES FIRMA”** Tengo a bien, que por instrucciones del Ciudadano Presidente, que fue quien me instruyó precisamente acogernos a este beneficio, que fue mediante al Decreto que el Gobernador del Estado publicó. Este Municipio si Ustedes lo consideran, tendría ese beneficio la ciudadanía para acogernos sobre todo a las familias que más tengan esa necesidad en esta pandemia que nos aqueja a todo el Mundo, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Vicente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

----- **UNDÉCIMO PUNTO:**  
 Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración, para la aplicación del Programa “Empleo temporal, para el beneficio de la comunidad 2020-Jalisco Retribuye” (PET). Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020-JALISCO RETRIBUYE” (PET). H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe J.

**JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral II inciso a, numeral VI, así como el artículo 28, fracción III y artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020 –JALISCO RETRIBUYE” (PET)**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno,

base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** De conformidad a lo establecido en el Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 27 de diciembre de 2019, se prevé la Partida Presupuestal 21111 14 0000 00300 3 1 2 3 6 S 469 A2 4421 00 15 51001A 1 20 150 Ayudas para capacitación y becas (Programa de Empleo Temporal). En fecha 12 de marzo de 2020, se emitió la convocatoria, en la cual se fijan las bases y requisitos que deben cumplir aquellas Instituciones Públicas que tengan interés en participar en el “Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 – Jalisco Retribuye” como intermediarios; **IV.-** En fecha 06 de abril de 2020, se recibió proyecto temporal de carácter gubernamental, por parte del municipio de “ZAPOTLÁN EL GRANDE” del Estado de Jalisco, signado por J JESUS GUERRERO ZUÑIGA, en su carácter de presidente municipal de ZAPOTLÁN EL GRANDE; Derivado de la Sesión “Cuarta” del Comité Interno de Validación del “Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 – Jalisco Retribuye”, celebrada el 14 de abril de 2020, se estableció en su ACUERDO “DÉCIMO OCTAVO”, la aprobación por

unanimidad del expediente “20200402330”, denominado “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD**” con los siguientes beneficiarios finales aprobados: **EXPEDIENTE: 20200402330.** -----

<b>MODALIDAD.</b>	<b>TIEMPO AUTORIZADO.</b>
Coordinador General. (00)	Cero (00) días laborales.
Coordinadores Administrativos. (00)	Cero (00) días laborales.
Jefes de Proyecto. (04)	Sesenta (60) días laborales.
Brigadistas. (70)	Sesenta (60) días laborales.

**V.- “LAS PARTES” han decidido implementar “EL PROGRAMA” en la “INSTITUCIÓN PÚBLICA”, para que en cumplimiento del fin social del mismo, la comunidad que interactúe con la misma se vea beneficiada con las actividades realizadas por los beneficiarios de “EL PROGRAMA”. **EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “PET”,** tiene como prioridad la creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, mediante compensación económica otorgada por su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza y faculta al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, celebren **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA****

**LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020 –JALISCO RETRIBUYE”**, con **LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO** y con el **Servicio Nacional de Empleo, DELEGACIÓN JALISCO**, para el ejercicio fiscal 2020; en los términos del convenio anexo. **SEGUNDO:** Se faculta a **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de *Presidente Municipal, Síndico y Secretario General* respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto III, IV Y V de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Notifíquese al *Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, al Coordinador de Desarrollo Económico, al Director General del Servicio Nacional de Empleo Delegación Jalisco, así como al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco*, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Mayo 12 del 2020 **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” - - - - -**

**C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señor

Secretario. Solamente preguntarle al autor de la Iniciativa; si pudiera hacer un mayor énfasis en qué consiste este trabajo, qué tipo de actividades harían las personas que se verían beneficiadas y conocer si ya existe la regla para poder aplicar a estos espacios que se van a generar, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Efectivamente es un programa que logramos bajar por parte del Servicio Nacional del Empleo, donde prácticamente las 70 setenta personas que van a trabajar aquí, se van a desplegar unas en Obras Públicas, otras en Mantenimiento Urbano y las otras en Parques y Jardines. Serán 60 sesenta días, en donde y estarán ganando \$3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) mensuales y trabajarán nada más 4 hrs. cuatro horas al día, los vamos a traer por toda la Ciudad, prácticamente aportando y apoyando a dichos Departamentos ya mencionados, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Pues efectivamente me parece una muy buena Iniciativa, que bueno que va a venir a mitigar aunque sea un poco el tema económico en la Ciudad. Pero reitero mi pregunta, cómo se va a hacer público, se tienen identificados a los candidatos, si hay ya un procedimiento, si va haber algún criterio para la selección de ciertos perfiles. No sé, si se tiene ya previsto cómo se van a cubrir esos espacios o si todavía se está trabajando en ello. Solamente quisiera saber al respecto, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** La convocatoria se abrió hace 22 veintidós días, se hizo todo por parte de Desarrollo Económico y las personas que metieron sus papeles, ya están en revisión en el Servicio Nacional del Empleo en Guadalajara, estamos esperando nada más su validación para que inmediatamente después se incorporen a trabajar. El programa se divide en etapas, esta es la primera y estaremos lanzando la segunda convocatoria cuando nos den fecha y luego para la tercera etapa. Depende

los acuerdos que tengamos con la Servicio Nacional del Empleo para que ver cuántos trabajadores podemos asignar, estamos tratando de traer hasta 200 doscientas personas que puedan trabajar aquí y por lo pronto hemos logrado que nos autoricen 70 setenta y seguiremos trabajando en las siguientes etapas. Son 3 tres meses, trabajando 4 cuatro horas al día, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de modificación, derogación y adición de diversos artículos del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 37, 41 fracción III, 53 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno,

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, con base a lo siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y numeral 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.** En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, ordenamientos y disposiciones administrativas que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. Así mismo el artículo 40 fracciones II de la misma ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos,

*circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III. Bajo ese mismo contexto la citada ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV. Dentro del numeral 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. V. Para el caso que nos ocupa en la presente iniciativa, la propuesta de modificación, derogación y adición de los artículos 78, 204, 436, 497 Quater, 498, 498 Bis, 498 Ter, 498 Quater, 498 Quinquies, 498 Sexies, 498 Septies, 504, 506, 507, 515, 550, 550 Bis del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco va encaminada a aspectos se encuentran contemplados en las modificaciones en cuanto a las observaciones planteadas dentro de la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de las modificaciones en la política del Desarrollo Urbano, tipos, requisitos, entre otras cosas. VI. Es por eso que la principal finalidad de dichas modificaciones, derogaciones y adiciones al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco permitirán estar acorde a los tiempos y a las circunstancias actuales en materia de construcción permitiendo con ello mejores proyectos y una mejor calidad de vida entre los habitantes de nuestra*

población. Por ello se propone modificar, derogar y adicionar los artículos 78, 204, 436, 497 Quater, 498, 498 Bis, 498 Ter, 498 Quater, 498 Quinquies, 498 Sexies, 498 Septies, 504, 506, 507, 515, 550, 550 Bis del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de la siguiente forma: **Artículo 78.** Las zonas secundarias, y sus claves que les identifican, para integrar los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y de Urbanización, son: Los tipos básicos de zonas, de acuerdo con el plan o programa al que pertenecen, se sintetizan en la tabla 2, que forma parte de este Reglamento. - - - - -

ACTUAL			MODIFICACIÓN					
Los tipos básicos de zonas, de acuerdo con el plan o programa al que pertenecen, se sintetizan en la tabla 2, que forma parte de este Reglamento.			Los tipos básicos de zonas, de acuerdo con el plan o programa al que pertenecen, se sintetizan en la tabla 2, que forma parte de este Reglamento.					
<b>Tabla 2. TIPOS BÁSICOS DE ZONAS</b>			<b>Tabla 2. TIPOS BÁSICOS DE ZONAS</b>					
<b>ZONIFICACIÓN PRIMARIA</b>		<b>ZONIFICACIÓN SECUNDARIA</b>		<b>ZONIFICACIÓN PRIMARIA</b>		<b>ZONIFICACIÓN SECUNDARIA</b>		
<b>Programa Municipal de Desarrollo Urbano</b>		<b>Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población</b>		<b>Plan Parcial de Desarrollo Urbano</b>				
<b>AG</b> Agropecuario	<b>AG</b> Agropecuario <b>GH</b> Granjas y huertos	<b>AG</b> Agropecuario <b>GH</b> Granjas y huertos	<b>PAM</b> Protección Ambiental	<b>F</b> Forestal	<b>F</b> Forestal			
<b>F</b> Forestal	<b>F</b> Forestal	<b>F</b> Forestal		<b>AG</b> Agropecuario	<b>AG</b> Agropecuario			
<b>AE</b> Actividades extractivas	<b>AE</b> Actividades extractivas	<b>AE</b> Actividades extractivas		<b>GH</b> Granjas y huertos	<b>GH</b> Granjas y huertos			
<b>T</b> Turístico	<b>TE</b> Turístico ecológico	<b>TE</b> Turístico ecológico		<b>AE</b> Actividades extractivas	<b>AE</b> Actividades extractivas			
	<b>TC</b> Turístico campestre	<b>TC</b> Turístico campestre		<b>MFM</b> Manufacturas menores <b>I1</b> Industria ligera <b>I2</b> Industria mediana <b>I3</b> Industria pesada <b>IJ</b> Parque industrial jardín	<b>MFM</b> Manufacturas menores <b>I1</b> Industria ligera <b>I2</b> Industria mediana <b>I3</b> Industria pesada <b>IJ</b> Parque industrial jardín			
	<b>TH</b> Turístico hotelero	<b>TH-1</b> Turístico densidad mínima	<b>TH-1</b> Turístico densidad mínima		<b>TE</b> Turístico ecológico	<b>TE</b> Turístico ecológico		
		<b>TH-2</b> Turístico densidad baja	<b>TH-2</b> Turístico densidad baja		<b>TC</b> Turístico campestre	<b>TC</b> Turístico campestre		
<b>U</b> Urbano	<b>HJ</b> Habitacional jardín	<b>TH-3</b> Turístico densidad media	<b>ACP</b> Actividades extractivas	<b>TH</b> Turístico hotelero	<b>TH-1</b> Turístico densidad mínima <b>TH-2</b> Turístico densidad baja <b>TH-3</b> Turístico densidad media			
		<b>TH-4</b> Turístico densidad alta						
	<b>H1</b> Habitacional densidad mínima	<b>HJ</b> Habitacional jardín	<b>HJ</b> Habitacional jardín					
		<b>H1-U</b> Habitacional unifamiliar	<b>H1-U</b> Habitacional unifamiliar					
		<b>H1-H</b> Habitacional plurifamiliar horizontal	<b>H1-H</b> Habitacional plurifamiliar horizontal					
<b>H2</b> Habitacional densidad baja	<b>H1-V</b> Habitacional plurifamiliar vertical	<b>H1-V</b> Habitacional plurifamiliar vertical						
	<b>H2-U</b> Habitacional unifamiliar	<b>H2-U</b> Habitacional unifamiliar						
<b>H3</b> Habitacional densidad media	<b>H2-H</b> Habitacional plurifamiliar horizontal	<b>H2-H</b> Habitacional plurifamiliar horizontal						
	<b>H2-V</b> Habitacional plurifamiliar vertical	<b>H2-V</b> Habitacional plurifamiliar vertical						
	<b>H3-U</b> Habitacional unifamiliar	<b>H3-U</b> Habitacional unifamiliar						
	<b>H3-H</b> Habitacional	<b>H3-H</b> Habitacional						

		plurifamiliar horizontal				<b>TH-4</b> Turístico densidad alta	
		<b>H3-V</b> Habitacional plurifamiliar vertical				<b>HJ</b> Habitacion al jardín	<b>HJ</b> Habitacional jardín
	<b>H4</b> Habitacional densidad alta	<b>H4-U</b> Habitacional unifamiliar <b>H4-H</b> Habitacional plurifamiliar horizontal <b>H4-V</b> Habitacional plurifamiliar vertical				<b>H1</b> Habitacion al densidad mínima	<b>H1-U</b> Habitacional unifamiliar <b>H1-H</b> Habitacional plurifamiliar horizontal <b>H1-V</b> Habitacional plurifamiliar vertical
<b>CS</b> Comercial y de servicios Regionales	<b>CS</b> Comercial y de servicios	<b>CS-V</b> Comercial y de servicios vecinal <b>CS-B</b> Comercial y de servicios barrial <b>CS-D</b> Comercial y de servicios distrital <b>CS-C</b> Comercial y de servicios central <b>CS-R</b> Comercial y de servicios regional	<b>H</b> Habitacional			<b>H2</b> Habitacion al densidad baja	<b>H2-U</b> Habitacional unifamiliar <b>H2-H</b> Habitacional plurifamiliar horizontal <b>H2-V</b> Habitacional plurifamiliar vertical
						<b>H3</b> Habitacion al densidad media	<b>H3-U</b> Habitacional unifamiliar <b>H3-H</b> Habitacional plurifamiliar horizontal <b>H3-V</b> Habitacional plurifamiliar vertical
	<b>SI</b> Servicios a la industria y al comercio	<b>SI</b> Servicios a la industria y al comercio				<b>H4</b> Habitacion al densidad alta	<b>H4-U</b> Habitacional unifamiliar <b>H4-H</b> Habitacional plurifamiliar horizontal <b>H4-V</b> Habitacional plurifamiliar vertical
<b>I</b> Industrial	<b>I</b> Industrial	<b>MFM</b> Manufacturas menores <b>I1</b> Industria ligera <b>I2</b> Industria mediana <b>I3</b> Industria pesada <b>IJ</b> Parque industrial jardín					<b>CS</b> Comercial y de servicios vecinal <b>CS-B</b> Comercial y de servicios barrial <b>CS-D</b> Comercial y de servicios distrital <b>CS-C</b> Comercial y de servicios central <b>CS-R</b> Comercial y de servicios regional
<b>EI</b> Equipamiento Institucional	<b>EI</b> Equipamiento	<b>EI-V</b> Equipamiento vecinal <b>EI-B</b> Equipamiento barrial <b>EI-D</b> Equipamiento distrital <b>EI-C</b> Equipamiento central <b>EI-R</b> Equipamiento regional	<b>CS</b> Comercio y servicio				
						<b>SI</b> Servicios a la industria y al comercio	<b>SI</b> Servicios a la industria y al comercio
<b>EV-R</b> Espacios verdes y abiertos regionales	<b>EV</b> Espacios verdes y abiertos	<b>EV-V</b> Espacios verdes y abiertos vecinales <b>EV-B</b> Espacios verdes y abiertos barriales <b>EV-D</b> Espacios verdes y abiertos distritales <b>EV-C</b> Espacios verdes y abiertos centrales	<b>EI</b> Equipamiento				<b>EI-V</b> Equipamiento vecinal <b>EI-B</b> Equipamiento barrial <b>EI-D</b> Equipamiento distrital <b>EI-C</b> Equipamiento central <b>EI-R</b> Equipamiento regional
	<b>EV-R</b> Espacios verdes y abiertos regionales	<b>EV-R</b> Espacios verdes y abiertos regionales				<b>EV</b> Espacios verdes y abiertos	<b>EV-V</b> Espacios verdes y abiertos vecinales <b>EV-B</b> Espacios verdes y abiertos barriales <b>EV-D</b> Espacios verdes y abiertos distritales <b>EV-C</b> Espacios verdes y abiertos centrales <b>EV-R</b> Espacios verdes y abiertos regionales
<b>IN-R</b> Infraestructura regional	<b>IN-U</b> Infraestructura urbana	<b>IN-U</b> Infraestructura urbana	<b>EV</b> Espacio público y áreas verdes				<b>EV-D</b> Espacios verdes y abiertos distritales <b>EV-C</b> Espacios verdes y abiertos centrales <b>EV-R</b> Espacios verdes y abiertos regionales
	<b>IN-R</b> Infraestructura regional	<b>IN-R</b> Infraestructura regional				<b>EV</b> Espacios verdes y abiertos	<b>EV-R</b> Espacios verdes y abiertos regionales
<b>IE-R</b> Instalaciones especiales regionales	<b>IE-U</b> Instalaciones especiales urbanas	<b>IE-U</b> Instalaciones especiales urbanas				<b>IN-U</b> Infraestructura urbana	<b>IN-U</b> Infraestructura urbana
	<b>IE-R</b> Instalaciones especiales regionales	<b>IE-R</b> Instalaciones especiales regionales				<b>IN-R</b> Infraestructura regional	<b>IN-R</b> Infraestructura regional
			<b>IE</b> Instalaciones especiales e infraestructura			<b>IE-U</b> Instalaciones especiales urbanas	<b>IE-U</b> Instalaciones especiales urbanas
						<b>IE-R</b> Instalaciones especiales regionales	<b>IE-R</b> Instalaciones especiales regionales

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>Artículo 204.</b> Todo proyecto, obra, edificación, demolición y remodelación que se realice en el territorio del municipio de Zapotlán el Grande requerirá de la licencia de construcción, expedida por la dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, de acuerdo con los dictámenes, la zonificación establecida en los planes y programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de este reglamento. I al XI. (...)</p>	<p><b>Artículo 204.</b> Todo proyecto, obra, edificación, demolición y remodelación que se realice en el territorio del municipio de Zapotlán el Grande requerirá de la licencia de construcción, expedida por la <b>dirección</b>, de acuerdo con los dictámenes, la zonificación establecida en los planes y programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de este reglamento. I al XI. (...)</p>
<p><b>Artículo 436.</b> Las antenas y sus elementos estructurales e instalaciones necesarias, deberán estar diseñadas e integradas en un solo elemento formal, sin desarmonizar con la arquitectura de la torre y la imagen urbana del contexto. Los colores aplicados, iluminación y las medidas de seguridad necesarias en las estructuras serán regidos de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y demás instancias competentes. Las estructuras para soporte de sistemas de telecomunicaciones deberán contar con cálculos y las memorias correspondientes, debidamente firmadas por los directores responsables, tanto de proyecto como de obra, registrados ante Obras Públicas Municipales correspondientes.</p>	<p><b>Artículo 436.</b> Las antenas y sus elementos estructurales e instalaciones necesarias, deberán estar diseñadas e integradas en un solo elemento formal, sin desarmonizar con la arquitectura de la torre y la imagen urbana del contexto. Los colores aplicados, iluminación y las medidas de seguridad necesarias en las estructuras serán regidos de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y demás instancias competentes. Las estructuras para soporte de sistemas de telecomunicaciones deberán contar con cálculos y las memorias correspondientes, debidamente firmadas por los directores responsables, tanto de proyecto como de obra, registrados ante la <b>dirección</b>.</p>
<p><b>Artículo 497 Quater.</b> Previa solicitud licencia de construcción es necesario hacer la revisión del proyecto por parte de la Dirección realizando el pago de derechos establecido en la ley de ingresos vigente.</p>	<p><b>Artículo 497 Quater.</b> Previa solicitud <b>de</b> licencia de construcción es necesario hacer la revisión del proyecto por parte de la Dirección realizando el pago de derechos establecido en la ley de ingresos vigente.</p>
<p><b>Artículo 498.</b> Los requisitos para obtener una licencia para obras de edificación, remodelaciones, ampliaciones, movimiento de tierras son las siguientes: I. Solicitud firmada por el propietario, por el Director Responsable en Proyecto de Edificación y el Corresponsable en Estructura, y en su caso, Director Responsable de Obra de Infraestructura para la licencia de movimiento de tierras. II. Identificación del solicitante y del Director Responsable en Proyecto de Edificación y el Corresponsable en Estructura, y en su caso, Director Responsable de Obra de Infraestructura para la licencia de movimiento de tierras. III. Constancia que acredite el derecho a construir, con plano del terreno (título de propiedad, resolución administrativa o presidencial, título de solar urbano registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Ciudad. IV. Constancia que acredite la posesión del predio: a) Diligencias de jurisdicción voluntaria. b) Certificación de hechos ante notario. c) Otras a juicio de la Dirección de Ordenamiento Territorial. V. Constancia de alineamiento, de número oficial y constancia catastral. VI. Para obras de edificación, remodelaciones y ampliaciones, constancia de la administración de Agua Potable y Alcantarillado SAPAZA de que el predio cuenta con el servicio de agua potable para nuevas urbanizaciones o relotificaciones que incrementen la densidad de la zona. VII. Recibo de pago de los derechos por licencia de edificación con el sello de la caja. VIII. Dos tantos del proyecto de la obra (si está aprobado, copia en dos tantos de la aprobación, en caso contrario la solicitud firmada). IX. Dictamen de Usos y Destinos Específicos. X. Dictamen de Trazo, usos y destinos específicos. XI. Bitácora de obra firmada por quien tenga la responsiva de obra en caso de edificaciones o urbanizaciones. XII. Calendario de Obra. XIII. Presupuesto de Obra. XIV. Registro como Director Responsable en Proyecto de Edificación, en Obra de Infraestructura ante la Comisión</p>	<p><b>Artículo 498. I al XIX (...) Se deroga</b></p>

<p>Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal.</p> <p>XV. Las autorizaciones necesarias de otras Dependencias de Gobierno, en los términos de las Leyes relativas, cuando se trate de obras o instalaciones en zonas sujetas a estudios especiales</p> <p>XVI. Se deroga.</p> <p>XVII. Para los casos de edificaciones de más de 5 niveles de altura o de cualquier altura que requieran de sistemas especiales de cimentación se requerirá la firma de un Director Corresponsable en estructura.</p> <p>XVIII. Para los casos de Instalaciones industriales especializadas, como petroquímicas, plantas de tratamiento, procesadores de bioenergía o similares se requerirá la firma de un Director corresponsable en estructura.</p> <p>XIX. Para los casos de Obras de infraestructura de relevancia y fuerte impacto a las actividades sociales, de servicios e industriales como las de carácter portuario, aeropuertos, presas, usinas, Instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública realizadas por cuenta de particulares y estaciones repetidoras de comunicación se requerirá de la firma de un Director en Obra de Infraestructura.</p> <p>En el caso de auto construcciones, por una sola vez y cuando la vivienda sea menor a 30 metros cuadrados en planta baja, los particulares podrán solicitar la licencia correspondiente, presentando los requisitos I al VI que anteceden.</p> <p>Es tipo de trámites serán firmados por un Arquitecto o Ingeniero con Cédula Profesional Estatal. Para proyectos de edificación en cualquier género mayores a 300 m2 forzosamente se requerirá la firma del director corresponsable en instalación eléctrica e hidrosanitaria.</p>	
<p><b>Artículo 498 Bis.</b> Para obtener la licencia de construcción el interesado deberá presentar ante la Dirección los siguientes requisitos:</p> <p>I. Solicitud firmada por el propietario o representante legal, por el Director Responsable con registro vigente en Proyecto de Edificación y Corresponsable en Estructura.</p> <p>II. Identificación del solicitante.</p> <p>III. Constancia que acredite el derecho a construir, con plano del terreno (título de propiedad, resolución administrativa o presidencial, título de solar urbano registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Ciudad. IV. En su caso constancia que acredite la posesión del predio:</p> <p>1. Diligencias de jurisdicción voluntaria</p> <p>2. Certificación de hechos ante notario</p> <p>3. Otras a juicio de la Dirección de Ordenamiento Territorial.</p> <p>4. Para el caso de predios irregulares será necesario deslinde topográfico por el ingeniero topógrafo.</p> <p>V. Constancia de alineamiento, de número oficial y constancia catastral.</p> <p>VI. Recibo de pago de los derechos por licencia de edificación con el sello de la caja.</p> <p>VII. Dos tantos del proyecto de la obra (si está aprobado, copia en dos tantos de la aprobación, en caso contrario la solicitud firmada).</p> <p>VIII. Dictamen de Usos y Destinos Específicos.</p> <p>IX. Dictamen de Trazo, usos y destinos específicos.</p> <p>X. Bitácora de obra firmada por quien tenga la responsiva de obra en caso de edificaciones o urbanizaciones.</p> <p>XI. Las autorizaciones necesarias de otras Dependencias de Gobierno, en los términos de las Leyes relativas, cuando se trate de obras o instalaciones en zonas sujetas a estudios especiales. XII. Estudio mecánica de suelos para aquellas construcciones cuya superficie sea mayor a 200 metros cuadrados y cuando a juicio de la Dirección así lo requiera por las condiciones del sitio a edificar. XIII. Para los casos</p>	<p><b>Artículo 498 Bis.</b> Para obtener la licencia de construcción el interesado deberá presentar ante la Dirección los siguientes requisitos:</p> <p><b>I. Solicitud firmada por el propietario o representante legal, por el Director Responsable con registro vigente en Proyecto de Edificación y Corresponsable en Estructura.</b></p> <p><b>II. Identificación del solicitante con clave única de registro de población.</b></p> <p><b>III. Constancia que acredite el derecho a construir, con plano del terreno (título de propiedad, resolución administrativa o presidencial, título de solar urbano registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio).</b></p> <p><b>IV. En su caso constancia que acredite la posesión del predio:</b></p> <p>a) Diligencias de jurisdicción voluntaria</p> <p>b) Certificación de hechos ante notario</p> <p>c) Otras a juicio de la Dirección de Ordenamiento Territorial.</p> <p>d) Para el caso de predios irregulares será necesario deslinde topográfico por el ingeniero topógrafo.</p> <p><b>V. Constancia de alineamiento, de número oficial y constancia catastral.</b></p> <p><b>VI. Recibo de pago de los derechos por licencia de edificación con el sello de la caja.</b></p> <p><b>VII. Dos tantos del proyecto de la obra (si está aprobado, copia en dos</b></p>

<p>de edificaciones de más de 5 niveles de altura o de cualquier altura que requieran de sistemas especiales de cimentación se requerirá la firma de un Director Corresponsable en estructura.</p> <p>XIV. Para los casos de Instalaciones industriales especializadas, como petroquímicas, plantas de tratamiento, procesadores de bioenergía o similares se requerirá la firma de un Director corresponsable en estructura.</p> <p>XV. Para los casos de Obras de infraestructura de relevancia y fuerte impacto a las actividades sociales, de servicios e industriales como las de carácter portuario, aeropuertos, presas, usinas, Instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública realizadas por cuenta de particulares y 151 estaciones repetidoras de comunicación se requerirá de la firma de un Director en Obra de Infraestructura.</p> <p>XVI. Original y copia de memoria de cálculo firmada por un ingeniero calculista.</p> <p>XVII. En caso de ser una persona jurídica copia simple del instrumento público donde obre acta constitutiva de la misma y poder legal o nombramiento otorgado a la persona que fungirá como Representante Legal.</p> <p>XVIII. Carta de asignación y aceptación del Director Responsable correspondiente.</p> <p>XIX. Cartelón de obra autorizada.</p> <p>XX. Para construcciones de restauración y conservación se necesitará de dictamen de la comisión técnica de centro histórico y firma del director responsable en obra de restauración.</p> <p>En el caso de auto construcciones, por una sola vez y cuando la vivienda sea menor a 30 metros cuadrados en planta baja, los particulares podrán solicitar la licencia correspondiente, presentando los requisitos I al VI que anteceden.</p> <p>Es tipo de trámites serán firmados por un Arquitecto o Ingeniero con Cédula Profesional Estatal. Para proyectos de edificación en cualquier género mayores a 300 m2 forzosamente se requerirá la firma del director corresponsable en instalación eléctrica e hidrosanitaria.</p> <p>(Se adiciona mediante acuerdo de fecha 05 de marzo del 2020 en el punto 03 del orden del día)</p>	<p><b>tantos de la aprobación, en caso contrario la solicitud firmada).</b></p> <p><b>VIII. Dictamen de Usos y Destinos Específicos.</b></p> <p><b>IX. Dictamen de Trazo, usos y destinos específicos.</b></p> <p><b>X. Bitácora de obra firmada por quien tenga la responsiva de obra en caso de edificaciones o urbanizaciones.</b></p> <p><b>XI. Las autorizaciones necesarias de otras Dependencias de Gobierno, en los términos de las Leyes relativas, cuando se trate de obras o instalaciones en zonas sujetas a estudios especiales.</b></p> <p><b>XII. Estudio mecánica de suelos para aquellas construcciones cuya superficie sea mayor a 200 metros cuadrados y cuando a juicio de la Dirección así lo requiera por las condiciones del sitio a edificar.</b></p> <p><b>XIII. Para los casos de edificaciones de más de 5 niveles de altura o de cualquier altura que requieran de sistemas especiales de cimentación se requerirá la firma de un Director Corresponsable en estructura.</b></p> <p><b>XIV. Para los casos de Instalaciones industriales especializadas, como petroquímicas, plantas de tratamiento, procesadores de bioenergía o similares se requerirá la firma de un Director corresponsable en estructura.</b></p> <p><b>XV. Para los casos de Obras de infraestructura de relevancia y fuerte impacto a las actividades sociales, de servicios e industriales como las de carácter portuario, aeropuertos, presas, usinas, Instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública realizadas por cuenta de particulares y estaciones repetidoras de comunicación se requerirá de la firma de un Director en Obra de Infraestructura.</b></p> <p><b>XVI. Original y copia de memoria de cálculo firmada por un ingeniero calculista.</b></p> <p><b>XVII. En caso de ser una persona jurídica copia simple del instrumento publico donde obre acta constitutiva de la misma y poder legal o nombramiento otorgado a la persona que fungirá como Representante Legal.</b></p> <p><b>XVIII. Carta de asignación y aceptación del Director Responsable correspondiente.</b></p> <p><b>XIX. Cartelón de obra autorizada.</b></p> <p><b>XX. Para construcciones de restauración y conservación se necesitará de dictamen de la comisión técnica de centro histórico y firma del director responsable en obra de restauración.</b></p> <p><b>En el caso de auto construcciones, por una sola vez y cuando la vivienda sea menor a 30 metros</b></p>
--	---

	<p>cuadrados en planta baja, los particulares podrán solicitar la licencia correspondiente, presentando los requisitos I al VI que anteceden.</p> <p>Es tipo de trámites serán firmados por un Arquitecto o Ingeniero con Cédula Profesional Estatal. Para proyectos de edificación en cualquier género mayores a 300 m2 forzosamente se requerirá la firma del director corresponsable en instalación eléctrica e hidrosanitaria.</p>
<p><b>Artículo 498 Ter.</b> Para obtener la licencia de movimiento de tierras el interesado deberá presentar ante la Dirección los siguientes requisitos:</p> <p>I. Solicitud firmado por el propietario en su caso representante legal y el Director Responsable en Obra de Infraestructura.</p> <p>II. Constancia que acredite el derecho a construir como puede ser escritura pública o título de propiedad registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta ciudad.</p> <p>III. Croquis de ubicación que indique la superficie a intervenir en metros cuadrados y colindancias.</p> <p>IV. Descripción de metros cúbicos de movimiento de tierras.</p> <p>V. Realizar el pago de derechos correspondientes.</p> <p>(Se adiciona mediante acuerdo de fecha 05 de marzo del 2020 en el punto 03 del orden del día)</p>	<p><b>Artículo 498. Ter.</b> Para obtener la licencia de movimiento de tierras el interesado deberá presentar ante la Dirección los siguientes requisitos:</p> <p>I. Solicitud firmado por el propietario en su caso representante legal y el Director Responsable en Obra de Infraestructura.</p> <p>II. Constancia que acredite el derecho a construir como puede ser escritura pública o título de propiedad registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p> <p>III. Croquis de ubicación que indique la superficie a intervenir en metros cuadrados y colindancias.</p> <p>IV. Descripción de metros cúbicos de movimiento de tierras.</p> <p>V. Realizar el pago de derechos correspondientes.</p>
<p><b>Artículo 498 Quater.</b> Para obtener la licencia de remodelación de tierras el interesado deberá presentar ante la Dirección los siguientes requisitos:</p> <p>I. Solicitud firmado por el propietario en su caso representante legal y el Director Responsable en proyecto o de obra edificación. II. Identificación del solicitante.</p> <p>III. Constancia que acredite el derecho a construir como puede ser escritura pública o título de propiedad registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta ciudad.</p> <p>IV. Certificado de alineamiento y número oficial vigente.</p> <p>V. Cuatro juegos de planos impresos firmado por el propietario y director responsable en proyecto o de obra edificaciones el que se identifique las áreas con superficie a intervenir.</p> <p>VI. Bitácora oficial firmada por el director responsable en proyecto o de obra de edificación.</p> <p>VII. Recibo de pago del impuesto predial y de agua potable.</p> <p>VIII. Realizar el pago de los derechos correspondientes.</p> <p>(Se adiciona mediante acuerdo de fecha 05 de marzo del 2020 en el punto 03 del orden del día)</p>	<p><b>Artículo 498 Quater.</b> Para obtener la licencia de remodelación el interesado deberá presentar ante la Dirección los siguientes requisitos:</p> <p>I. Solicitud firmado por el propietario en su caso representante legal y el Director Responsable en proyecto o de obra edificación.</p> <p>II. Identificación del solicitante.</p> <p>III. Constancia que acredite el derecho a construir como puede ser escritura pública o título de propiedad registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p> <p>IV. Certificado de alineamiento y número oficial vigente.</p> <p>V. Cuatro juegos de planos impresos firmado por el propietario y director responsable en proyecto o de obra edificación.</p> <p>VI. Bitácora oficial firmada por el director responsable en proyecto o de obra de edificación.</p> <p>VII. Recibo de pago del impuesto predial y de agua potable.</p> <p>VIII. Realizar el pago de los derechos correspondientes.</p>
<p><b>Artículo 498 Quinquies.</b> Las licencias de construcción que expida la Dirección tendrán una vigencia de un año. Cuando la obra no se concluya en el plazo señalado en la licencia respectiva, se deberá solicitar prórroga de la misma ante la Dirección y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Licencia autorizada por la Dirección en original.</p> <p>II. Bitácora actualizada por el director responsable de obra.</p> <p>III. Plano autorizado original.</p> <p>En caso de que el solicitante necesite suspender su licencia de construcción deberá cumplir con los requisitos 152 señalados anteriormente ante la dirección.</p> <p>(Se adiciona mediante acuerdo de fecha 05 de marzo del 2020 en el punto 03 del orden del día)</p>	<p><b>Artículo 498 Quinquies.</b> Para obtener la licencia de demolición el interesado deberá presentar ante la Dirección los siguientes requisitos:</p> <p>I. Solicitud firmada por el propietario o representante legal, por el Director Responsable con registro vigente en Obra de Edificación.</p> <p>II. Constancia que acredite el derecho a construir, con plano del terreno (título de propiedad, resolución administrativa o presidencial, título de solar urbano registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p> <p>III. Identificación del solicitante.</p>

	<p>IV. Recibo actualizado del pago de agua potable y predial.</p> <p>V. Escrito libre de aceptación del propietario del predio con el que colinda la demolición a realizar.</p> <p>VI. Cuatro juegos de planos impresos del proyecto firmados por el director responsable y propietario a que hace alusión la fracción primera de este artículo.</p> <p>VII. Para el caso de predios irregulares será necesario deslinde topográfico por el ingeniero topógrafo.</p> <p>VIII. Bitácora firmada por el Director responsable de obra de edificación y el propietario.</p> <p>IX. Realizar el pago de derechos correspondientes.</p>
<p><b>Artículo 498 Sexies.</b> Para la regularización de construcciones y con ello obtener la licencia según corresponda el interesado deberá acudir a la Dirección de ordenamiento Territorial a través de la Jefatura de Licencias y Permisos de construcción para que presente los requisitos según corresponda siempre y cuando la naturaleza del proyecto cumpla con la normatividad establecida en el presente reglamento.</p>	<p><b>Artículo 498 Sexies.</b> Las licencias de construcción que expida la Dirección tendrán una vigencia de un año. Cuando la obra no se concluya en el plazo señalado en la licencia respectiva, se deberá solicitar prórroga de la misma ante la Dirección y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Licencia autorizada por la Dirección en original.</p> <p>II. Bitácora actualizada por el director responsable de obra.</p> <p>III. Plano autorizado original.</p> <p>En caso de que el solicitante necesite suspender su licencia de construcción deberá cumplir con los requisitos 152 señalados anteriormente ante la dirección.</p>
	<p><b>Artículo 498 Septies.</b> Para la regularización de construcciones y con ello obtener la licencia según corresponda el interesado deberá acudir a la Dirección de ordenamiento Territorial a través de la Jefatura de Licencias y Permisos de construcción para que presente los requisitos según corresponda siempre y cuando la naturaleza del proyecto cumpla con la normatividad establecida en el presente reglamento.</p>
<p><b>Artículo 504.</b> Transcurrido el plazo que se establece en la fracción III del artículo anterior, sin que la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano resuelva sobre la certificación de habitabilidad de una edificación:</p> <p>I. El titular de la finca podrá insistir ante la misma dependencia para que resuelva, disponiendo esta autoridad de un plazo perentorio de cinco días hábiles; como también solicitar la intervención de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los efectos de requerir a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano o al Ayuntamiento que corresponda, informe el motivo de su incumplimiento y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas que procedan conforme lo previsto en la fracción III del artículo 373 del Código Urbano;</p> <p>II. Si transcurre el plazo que se establece en la fracción III del artículo 499 o se agota el plazo adicional que se establece en la fracción que antecede y la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano no resuelve sobre la solicitud de certificación de habitabilidad, el promovente podrá demandar mediante juicio en el Tribunal de lo Administrativo, se declare que operó a su favor la afirmativa ficta, conforme las disposiciones procesales aplicables.</p>	<p><b>Artículo 504.</b> Transcurrido el plazo que se establece en la fracción III del artículo anterior, sin que la <b>Dirección de Ordenamiento Territorial</b> resuelva sobre la certificación de habitabilidad de una edificación:</p> <p>I. El titular de la finca podrá insistir ante la misma dependencia para que resuelva, disponiendo esta autoridad de un plazo perentorio de cinco días hábiles; como también solicitar la intervención de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los efectos de requerir a la <b>Dirección de Ordenamiento Territorial</b> o al Ayuntamiento que corresponda, informe el motivo de su incumplimiento y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas que procedan conforme lo previsto en la fracción III del artículo 373 del Código Urbano;</p> <p>II. Si transcurre el plazo que se establece en la fracción III del artículo 499 o se agota el plazo adicional que se establece en la fracción que antecede y <b>la Dirección de Ordenamiento Territorial</b> no resuelve sobre la solicitud de certificación de habitabilidad, el promovente podrá demandar mediante juicio en el Tribunal de lo Administrativo, se declare que operó a su favor la afirmativa ficta, conforme las disposiciones procesales aplicables.</p>
<p><b>Artículo 506.</b> Una vez concluidas las obras de urbanización, recibidas por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Obras Públicas y la Coordinación de Alumbrado Público:</p> <p>I. La Dirección de Dirección de Ordenamiento Territorial, en base a la supervisión permanente de los proyectos de urbanización y de la inspección final verificará si las obras fueron realizadas en concordancia con el Proyecto de</p>	<p><b>Artículo 506.</b> Una vez concluidas las obras de urbanización, recibidas por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de <b>Ordenamiento Territorial</b> y la Coordinación de Alumbrado Público:</p> <p>I. La <b>Dirección de Ordenamiento Territorial</b>, en base a la supervisión permanente de los proyectos de urbanización y de la inspección final verificará si las</p>

<p>Urbanización, si respetó la determinación, usos y destinos, si ejecutó las obras de urbanización y equipamiento en las áreas de cesión, así como las especificaciones de construcción y normas de calidad de las mismas;</p> <p>II. Si las obras están concluidas conforme a la fracción anterior, el municipio respectivo asumirá estas bajo su responsabilidad, procediendo a su recepción en un plazo no mayor de 20 días hábiles;</p> <p>III. Cuando las obras de urbanización se realicen en etapas, éstas podrán recibirse en forma secuencial, conforme al proyecto definitivo de urbanización autorizado, y</p> <p>IV. La Dirección de Dirección de Ordenamiento Territorial podrá solicitar a las dependencias, organismos públicos y entidades concesionarias, que tengan a su cargo la operación de servicios públicos, que acrediten representantes y concurran al acto de recepción de obras de urbanización.</p>	<p>obras fueron realizadas en concordancia con el Proyecto de Urbanización, si respetó la determinación, usos y destinos, si ejecutó las obras de urbanización y equipamiento en las áreas de cesión, así como las especificaciones de construcción y normas de calidad de las mismas;</p> <p>II. Si las obras están concluidas conforme a la fracción anterior, el municipio respectivo asumirá estas bajo su responsabilidad, procediendo a su recepción en un plazo no mayor de 20 días hábiles;</p> <p>III. Cuando las obras de urbanización se realicen en etapas, éstas podrán recibirse en forma secuencial, conforme al proyecto definitivo de urbanización autorizado, y</p> <p>IV. La <b>Dirección de Ordenamiento Territorial</b> podrá solicitar a las dependencias, organismos públicos y entidades concesionarias, que tengan a su cargo la operación de servicios públicos, que acrediten representantes y concurran al acto de recepción de obras de urbanización.</p>
<p><b>Artículo 507.</b> Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo anterior, el urbanizador y la Dirección de Ordenamiento Territorial se sujetarán al procedimiento siguiente:</p> <p>I. El urbanizador solicitará ante la Dirección de Dirección de Ordenamiento Territorial, se proceda a recibir las obras de urbanización, acompañando la comunicación escrita del director responsable de Obra de Urbanización, donde manifieste que realizó la inspección final de las obras y entregó su dictamen;</p> <p>II. Recibida la solicitud, la Dirección de Dirección de Ordenamiento Territorial procederá a verificar la inspección final de las obras de urbanización, resolver sobre la procedencia de su recepción y a notificar al urbanizador, en un plazo no mayor de diez días hábiles;</p> <p>III. Si de acuerdo a la revisión que practique, la Dirección de Dirección de Ordenamiento Territorial resuelve que no procede la recepción de las obras, notificará por escrito al urbanizador, precisando las omisiones o deficiencias que advierta, requiriendo a los directores responsables y exhortando al urbanizador a subsanarlas de inmediato;</p> <p>IV. En caso de inconformidad con la resolución donde se niegue la recepción de las obras, el urbanizador podrá impugnar la resolución conforme a las disposiciones previstas en el Título Décimo Segundo del Código Urbano;</p> <p>V. Si el acuerdo de la Dirección de Dirección de Ordenamiento Territorial establece la procedencia de recibir las obras de urbanización, se notificará al urbanizador, señalando el día y la hora en que se realizará el acto formal de entrega y recepción, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, y</p> <p>VI. Si la Dirección de Dirección de Ordenamiento Territorial no verifica la inspección final o acuerda la recepción de obras en los plazos previstos en las fracciones II y IV que anteceden, el urbanizador podrá impugnar la negativa ficta, conforme al procedimiento que se indica en el Título Décimo Tercero del Código Urbano.</p>	<p><b>Artículo 507.</b> Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo anterior, el urbanizador y la Dirección de Ordenamiento Territorial se sujetarán al procedimiento siguiente:</p> <p>I. El urbanizador solicitará ante la <b>Dirección de Ordenamiento Territorial</b>, se proceda a recibir las obras de urbanización, acompañando la comunicación escrita del director responsable de Obra de Urbanización, donde manifieste que realizó la inspección final de las obras y entregó su dictamen;</p> <p>II. Recibida la solicitud, la <b>Dirección de Ordenamiento Territorial</b> procederá a verificar la inspección final de las obras de urbanización, resolver sobre la procedencia de su recepción y a notificar al urbanizador, en un plazo no mayor de diez días hábiles;</p> <p>III. Si de acuerdo a la revisión que practique, la Dirección de Ordenamiento Territorial resuelve que no procede la recepción de las obras, notificará por escrito al urbanizador, precisando las omisiones o deficiencias que advierta, requiriendo a los directores responsables y exhortando al urbanizador a subsanarlas de inmediato;</p> <p>IV. En caso de inconformidad con la resolución donde se niegue la recepción de las obras, el urbanizador podrá impugnar la resolución conforme a las disposiciones previstas en el Título Décimo Segundo del Código Urbano;</p> <p>V. Si el acuerdo de la <b>Dirección de Ordenamiento Territorial</b> establece la procedencia de recibir las obras de urbanización, se notificará al urbanizador, señalando el día y la hora en que se realizará el acto formal de entrega y recepción, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, y</p> <p>VI. Si la <b>Dirección de Ordenamiento Territorial</b> no verifica la inspección final o acuerda la recepción de obras en los plazos previstos en las fracciones II y IV que anteceden, el urbanizador podrá impugnar la negativa ficta, conforme al procedimiento que se indica en el Título Décimo Tercero del Código Urbano.</p>
<p><b>Artículo 515.</b> En todo tipo de publicidad comercial donde se oferten lotes, terrenos, predios o fincas en venta, apartado, contratos preparatorios como promesa de venta u otros actos de enajenación, se deberá hacer referencia a la licencia, permiso o autorización municipal de las obras de urbanización y en su caso de edificación, citando su número y la fecha de expedición. En los casos cuando el urbanizador pretenda realizar la venta de lotes o contratos preparatorios como promesa de venta de predios o fincas u otros actos de enajenación, antes de iniciar las obras de urbanización o durante su proceso de construcción:</p> <p>I. Podrá solicitar la autorización de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con los siguientes elementos:</p>	<p><b>Artículo 515.</b> En todo tipo de publicidad comercial donde se oferten lotes, terrenos, predios o fincas en venta, apartado, contratos preparatorios como promesa de venta u otros actos de enajenación, se deberá hacer referencia a la licencia, permiso o autorización municipal de las obras de urbanización y en su caso de edificación, citando su número y la fecha de expedición. En los casos cuando el urbanizador pretenda realizar la venta de lotes o contratos preparatorios como promesa de venta de predios o fincas u otros actos de enajenación, antes de iniciar las obras de urbanización o durante su proceso de construcción:</p>

<p>a) La referencia a la licencia, permiso o autorización del municipio de las obras, citando su número y la fecha de expedición,</p> <p>b) La fecha de inicio de las obras de urbanización de la totalidad del proyecto o de la etapa por ejecutar,</p> <p>c) El valor de la totalidad de las obras de urbanización o de la etapa autorizada, y</p> <p>d) En su caso, el grado de avance en el proceso de construcción de las obras de urbanización y el valor de las obras pendientes de ejecutar, los cuales se acreditarán mediante el informe o dictamen que emita el perito a cargo de la supervisión municipal de las mismas;</p> <p>II. Recibida la solicitud, la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano resolverá en un plazo no mayor de quince días hábiles, señalando en su caso el monto de la garantía que deberá otorgar a favor del municipio para asegurar la ejecución de las obras de urbanización y su correcta terminación, mediante garantía hipotecaria, fideicomiso de garantía u otro medio eficaz y solvente;</p> <p>III. La garantía se deberá constituir por un monto equivalente a la totalidad de las obras faltantes más el 10 por ciento por concepto de vicios ocultos de las obras ya ejecutadas.</p> <p>IV. Constituida la garantía, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expedirá en un término de tres días hábiles la autorización correspondiente;</p> <p>V. Así mismo, la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano procederá de inmediato a informar al Catastro y al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se asignen las cuentas prediales y se realicen los actos registrales correspondientes a la individualización de los lotes, terrenos, predios o fincas, y</p> <p>VI. La garantía se cancelará cuando se reciban las obras de urbanización por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano</p> <p>(Se deroga mediante acuerdo de fecha 27 de junio del 2019 en el punto 12 del orden del día)</p>	<p>I. Podrá solicitar la autorización de la Dirección de <b>Ordenamiento Territorial</b> , con los siguientes elementos:</p> <p>a) La referencia a la licencia, permiso o autorización del municipio de las obras, citando su número y la fecha de expedición,</p> <p>b) La fecha de inicio de las obras de urbanización de la totalidad del proyecto o de la etapa por ejecutar,</p> <p>c) El valor de la totalidad de las obras de urbanización o de la etapa autorizada, y</p> <p>d) En su caso, el grado de avance en el proceso de construcción de las obras de urbanización y el valor de las obras pendientes de ejecutar, los cuales se acreditarán mediante el informe o dictamen que emita el perito a cargo de la supervisión municipal de las mismas;</p> <p>II. Recibida la solicitud, la Dirección <b>de Ordenamiento Territorial</b> resolverá en un plazo no mayor de quince días hábiles, señalando en su caso el monto de la garantía que deberá otorgar a favor del municipio para asegurar la ejecución de las obras de urbanización y su correcta terminación, mediante garantía hipotecaria, fideicomiso de garantía u otro medio eficaz y solvente;</p> <p>III. La garantía se deberá constituir por un monto equivalente a la totalidad de las obras faltantes más el 10 por ciento por concepto de vicios ocultos de las obras ya ejecutadas.</p> <p>IV. Constituida la garantía, la <b>Dirección de Ordenamiento Territorial</b> expedirá en un término de tres días hábiles la autorización correspondiente;</p> <p>V. Así mismo, la Dirección de <b>Ordenamiento Territorial</b> procederá de inmediato a informar al Catastro y al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se asignen las cuentas prediales y se realicen los actos registrales correspondientes a la individualización de los lotes, terrenos, predios o fincas, y</p> <p>VI. La garantía se cancelará cuando se reciban las obras de urbanización por la Dirección de <b>Ordenamiento Territorial</b></p> <p>(Se deroga mediante acuerdo de fecha 27 de junio del 2019 en el punto 12 del orden del día)</p>
<p><b>Artículo 550.</b> En el supuesto caso de <b>un cambio o renuncia</b> del Director Responsable de Obra de Edificación, de Obra de Urbanización, de Obra de Restauración y de Obra de Infraestructura durante el proceso de construcción, deberá notificar de inmediato a la Dirección de Ordenamiento Territorial y solicitar la suspensión inmediata de la obra presentando la siguiente documentación;</p> <p>I. Solicitud de suspensión de obra, incluyendo los motivos de la misma.</p> <p>II. Reporte detallado con imágenes del estado actual en el que se encuentra la obra al momento de la suspensión, manifestando la plena responsabilidad de las acciones que realizó como Director Responsable de Obra respecto de las obras ejecutadas.</p> <p>III. Escrito de asignación del nuevo Director Responsable de Obra con consentimiento expreso de éste y del o los propietarios (en caso de cambio de Director Responsable).</p> <p>IV. Bitácora de obra original.</p>	<p><b>Artículo 550.</b> En el supuesto caso de <b>un cambio o renuncia</b> del Director Responsable de Obra de Edificación, de Obra de Urbanización, de Obra de Restauración y de Obra de Infraestructura durante el proceso de construcción, deberá notificar de inmediato a la Dirección de Ordenamiento Territorial y solicitar la suspensión inmediata de la obra presentando la siguiente documentación;</p> <p>I. Solicitud de suspensión de obra, incluyendo los motivos de la misma.</p> <p>II. Reporte detallado con imágenes del estado actual en el que se encuentra la obra al momento de la suspensión, manifestando la plena responsabilidad de las acciones que realizó como Director Responsable de Obra respecto de las obras ejecutadas.</p> <p>III. Escrito de asignación del nuevo Director Responsable de Obra con consentimiento expreso de éste y del o los propietarios (en caso de cambio de Director Responsable).</p> <p>IV. Bitácora de obra original.</p>
	<p><b>Artículo 550 bis. En los casos en que se necesite la alta de un nuevo Director Responsable según la especialidad correspondiente el interesado deberá presentar ante la Dirección de Ordenamiento Territorial la siguiente documentación:</b></p> <p>I. <b>Carta de asignación donde el propietario designe al director responsable correspondiente.</b></p>

	<p>II. Carta de aceptación del director responsable según corresponda.</p> <p>III. Bitácora de Obra original donde manifieste el estado actual en que se encuentra la obra ejecutada. En este supuesto el profesionista correspondiente solo será responsable técnico de las acciones futuras y una vez que sea autorizado por parte de la dirección.</p> <p>IV. Planos autorizados de acuerdo al proyecto correspondiente.</p> <p>V. Licencia original autorizada.</p>
--	---

*En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción III, 99 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguientes punto de;*

**ACUERDO: PRIMERO.** *Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante en conjunto con la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como coadyuvante ambas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a efecto de que se analice, estudie y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria la iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones la propuesta antes mencionada del Reglamento de Zonificación y Control territorial del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con la propuesta de iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turnó a comisiones.*

**SEGUNDO.** *Notifíquese a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial, y al Jefe de Planeación, para los efectos legales a que haya lugar.*

**ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”** Ciudad Guzmán, Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco; 29 veintinueve de abril del año 2020. **Mtra. Cindy Estefany García Orozco.** Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA” - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, para la realización de Evaluaciones de Control y Confianza 2020. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE J. Jesús Guerrero Zúñiga,** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91, 92, 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1, inciso h, 28 fracción IV y 110 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA 2020**, por lo que tengo a bien presentar a ustedes la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. **II.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, establece que el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, es el órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad de los mismos, para garantizar la calidad de sus servicios; Centro que es una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tal y como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. **III.** El artículo 39 apartado B fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé que corresponde a la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de

confianza respectivo. **IV.** Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado, se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley, según dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **V.** De conformidad con lo que establecen los artículos 47 fracciones I y II, 52 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; sus representantes tienen entre otras atribuciones, la celebración de convenios para la realización de los actos que son objeto del presente. **VI.** Se suscribió convenio con el Gobierno Federal en el marco del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en el que se establecieron entre otros compromisos, una meta determinada para procesos de evaluación de control de confianza de sus elementos y se asignaron recursos para ello. **VII.** Finalmente, en el marco referido en la declaración que antecede, se celebró Anexo Técnico en el cual se pactó la realización de 46 de evaluaciones de control de confianza para la permanencia de elementos operativos que ya pertenecen a la corporación. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de; **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrar el convenio de colaboración en materia de Seguridad Pública, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, para la realización de evaluaciones de Control de confianza. **SEGUNDO.** Se autoriza

y se instruye al **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga y Mtra. Cindy Estefany García Orozco**, en su carácter de Presidente Municipal y Sindico, para que celebren el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA 2020**, con la finalidad de establecer las bases para que el Centro Estatal, lleve a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los integrantes de la Institución de Policía Municipal.

**TERCERO.-** En base a la cláusula quinta del convenio anexo, se designa como enlace a la Lic. Clara Margarita Orozco Campos, en su carácter de Subdirectora Administrativa de Seguridad Pública, para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** Se autoriza e instruye a J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en su carácter de Presidente y Sindica Municipal, así como al Encargado de la Hacienda Pública, al Comisario de Seguridad Pública y al enlace de dicho convenio para llevar a cabalidad el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad al contenido del convenio anexo.

**QUINTO.** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Encargado de la Hacienda Municipal, al enlace de dicho programa, así como al Comisario de Seguridad Pública, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 15 quince de mayo del año 2019. **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. PRESIDENTE MUNICIPAL. FIRMA”** -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**  
 Muchas gracias Señor Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración

la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Colaboración con Instancias Municipales que fungen como rectores a la protección en materia de Derechos Humanos con el propósito de poner en marcha estrategias para prevenir, atender y sancionar, la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes durante el periodo de confinamiento que estamos viviendo, que da contestación y seguimiento al Acuerdo Legislativo 1213/LXII/20. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: ASUNTO:** *INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA COLABORACIÓN CON INSTANCIAS MUNICIPALES, QUE FUNGEN COMO RECTORES A LA PROTECCIÓN, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON EL PROPÓSITO DE PONER EN MARCHA ESTRATEGIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL PERIODO DE CONFINAMIENTO QUE ESTAMOS VIVIENDO, QUE DA CONTESTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 1213/LXII/20. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE* Quien motiva y suscribe **CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndica Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 125, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco

y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 87 fracción III ,92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA COLABORACIÓN CON INSTANCIAS MUNICIPALES, QUE FUNGEN COMO RECTORES A LA PROTECCIÓN, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON EL PROPÓSITO DE PONER EN MARCHA ESTRATEGIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL PERIODO DE CONFINAMIENTO QUE ESTAMOS VIVIENDO, QUE DA CONTESTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 1213/LXII/20** Poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial, su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 41 y 53, establecen que son facultades del síndico, presentar iniciativas de ordenamientos municipales en los términos de la citada Ley. **II.-** Con la finalidad de reforzar las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, la violencia familiar, así como la equidad de género, se crea la presente

iniciativa, a efecto de atender lo establecido en el Decreto legislativo 1213-LXII-20 recibido en las oficinas a mi cargo el día 07 de Mayo del presente año, suscrito por la Diputada Mirza Flores Gómez, integrante del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y de la cual se turnó a la de la voz, con el fin de darle seguimiento y contestación. **III.-** Que el pasado 30 de marzo de la anualidad en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el **virus SARS-Co V2 (COVID-19)**. En ese sentido, el Secretario de Salud del Gobierno de México, público en el citado medio de difusión, el acuerdo que establece la suspensión inmediata de actividades definidas como no esenciales, así como el resguardo domiciliario corresponsable, lo que implicó el cierre de pequeños y medianos negocios, ocasionando con ello, la suspensión laboral de miles de personas, así como el despido temporal y definitivo de las mismas. **IV.-** Sin embargo, éste hecho también ha agravado problemáticas que ya enfrentábamos, el confinamiento y aislamiento social ha dado nuevos matices a realidades adversas que demandaban la utilización de una gran cantidad de recursos humanos y materiales, como la violencia intrafamiliar, sin duda alguna es una de ellos, hoy en día una gran cantidad de agresores y víctimas comparten mucho más tiempo y espacio, la agitación social y económica incrementa los mayor tensión en los hogares, lo que implica que durante ésta crisis aumenta la violencia de género, la violencia doméstica y la explotación sexual. **V.-** Por ello, para dar la asistencia pronta, eficiente e integral a mujeres, niños y adultos mayores que padecen un encierro agresivo, las autoridades deben ir más allá de lo que

se realizaba sistemáticamente; es cierto que ya existen acciones y mecanismos por parte de algunas instituciones para proteger la violencia contra la mujer, así como estrategias por parte del Gobierno del Estado de Jalisco para atender ésta problemática, sin embargo, las problemáticas son dinámicas conforme avanza el aislamiento y las estrategias implican la necesidad de nuevas acciones de prevención y rescate. **VI.-** Toda vez que con la finalidad de reforzar las medidas, políticas y protocolos adoptados en materia de prevención de la violencia contra mujeres, niños, niñas, jóvenes y adultos mayores en riesgo ya existentes, es necesario, dar a conocer el siguiente directorio con dependencias cuyo objetivo es garantizar el acceso a una vida libre de violencia durante el periodo de confinamiento que estamos viviendo como parte de las medidas de mitigación del **COVID-19**, las cuales cumplen con el horario de atención abierto, poniendo su atención a través de los siguientes números: - - - - -

DEPENDENCIA	TITULAR RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELEFONO
<b>Juzgado Municipal adscrito a Presidencia</b>	Lic. Raúl Ríos Moreno Juez Municipal	Av. Colón #62, Centro de Ciudad Guzmán	(341)5752500 Ext. 538
<b>Juzgado Municipal adscrito a Academia de Policía</b>	Lic. Antonio Fregoso Rangel Juez Municipal	Calle Antonio Caso 232-242, Antonio Gándara Estrada	(341) 413 6408
<b>DIF Municipal</b>	Mtro. Rogelio Guerrero Zúñiga Director General	Aquiles Serdán Alatraste 56, Centro	(341) 412 0002
<b>SIPPINA (UAVI)</b>	Lic. Moisés Montes de Oca Solórzano Coordinador UAVI y enlace SIPPINA	Francisco General Anaya #40 Constituyentes	(341) 41 06498
<b>Servicios Médicos Municipales</b>	Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador Salud Municipal	Av. Colón #62, Centro de Ciudad Guzmán	(341) 5752 526
<b>Policía Municipal</b>	Lic. Alejandro Bernabé Silva Comisario de Seguridad Pública	Calle Antonio Caso 232-242, Antonio Gándara Estrada	(341) 413 6408 (341) 412 2222

<b>Protección Civil</b>	Tum. Alberto Gutiérrez Moreno Comandante	Av. Colón #62, Centro de Ciudad Guzmán	(341) 5752 553
<b>Instituto de la Mujer Zapotlense</b>	Lic. Zaira Flores Figueroa Directora General	Calle Arq. Vicente Mendiola SN, Centro	(341) 412 2444
<b>Ministerio Público Municipal Fiscalía del Estado de Jalisco</b>	Lic. Mario Genaro Morán Ferrer Director Regional Distrito VI	Miguel Hidalgo Y Costilla 409	01 800 6409298 Ext. 18480 18495 18481 18482 18482 Correspondientes al área de atención de temprana
<b>CENTRO DE ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIAS</b>			911

**VII.-** A efecto de facilitar la difusión de dicho directorio, y exhortar al Departamento de Comunicación Social, para que a través de los diversos canales de comunicación oficial del Gobierno Municipal como Facebook, radio y televisión, se comunique de manera clara a la ciudadanía, esté directorio y se ponga en marcha con carácter de urgente, un pacto de colaboración y difusión con otros medios de comunicación con presencia en el Municipio. Y así mismo para comunicar los apoyos que se otorgan a las mujeres en especial a las jefas de familia y víctimas de violencia, así como dar a conocer las instituciones que atienden la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, con las direcciones y teléfonos para acudir de manera oportuna y libre de victimización secundaria.

**VIII.-** Así mismo se propone que con la finalidad de reforzar las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar, en el Municipio de Zapotlán el Grande, que se puedan llevar a cabo transversalmente con el poder ejecutivo y judicial, las siguientes medidas y recomendaciones: A) Se establezcan albergues y refugios dignos en los que las mujeres, sus hijas e hijos, las y los adultos mayores y cualquier otra persona en

riesgo de vivir violencia puedan acceder durante las cuarentenas que sean establecidas para la mitigación del COVID- 19. B) Facilitar y difundir estratégicamente los medios para denunciar la violencia de género, a través de mensajes de texto, de páginas de internet o de estrategias en las farmacias, supermercados o cualquier otro establecimiento a los que sí puedan acceder en caso de cuarentena o de cualquier otro medio que no ponga en riesgo a la mujer al ser vista o escuchada por sus victimarios. C) Establecer guardias y células de reacción inmediata para atender eficazmente las denuncias y casos de violencia de género. D) Evitar la venta de alcohol, drogas, armas y cualquier otro detonante de la violencia de género durante los períodos de aislamiento. E) Mantener activas todas las acciones y servicios necesarios para prevenir, atender, juzgar y sancionar la violencia contra las mujeres y niñas. F) Activar los Ministerios Públicos Móviles, para facilitar la denuncia de cualquier tipo de violencia y promover el seguimiento de cada caso reportado, sobre todo generar estrategias para las denuncias a través de espacios o lugares como en farmacias, supermercados o cualquier otro establecimiento a los que sí puedan acceder en caso de cuarentena o de cualquier otro medio que no ponga en riesgo a la mujer al ser vista o escuchada por sus victimarios. G) Se genere y promueva una campaña comunicacional que asegure la atención a la violencia contra las mujeres y violencia basada en género de manera creativa y sin exponer a la víctima, así como campañas comunicacionales para la promoción de la corresponsabilidad y la parentalidad del trabajo doméstico y de cuidados dentro de los hogares. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se instruye a la dependencia de Comunicación Social, para que promueva y difunda a través de los medios de comunicación oficial del

*Municipio como lo es radio, televisión, prensa escrita y digital, el siguiente Directorio de las Instituciones encargadas de atender la violencia de género y con ello reproducir una inmensa campaña orientada a prevenir la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes. - - -*

DEPENDENCIA	TITULAR RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELEFONO
<b>Juzgado Municipal adscrito a Presidencia</b>	Lic. Raúl Ríos Moreno Juez Municipal	Av. Colón #62, Centro de Ciudad Guzmán	(341)5752500 Ext. 538
<b>Juzgado Municipal adscrito a Academia de Policía</b>	Lic. Antonio Fregoso Rangel Juez Municipal	Calle Antonio Caso 232-242, Antonio Gándara Estrada	(341) 413 6408
<b>DIF Municipal</b>	Mtro. Rogelio Guerrero Zúñiga Director General	Aquiles Serdán Alatriste 56, Centro	(341) 412 0002
<b>SIPPINA (UAVI)</b>	Lic. Moisés Montes de Oca Solórzano Coordinador UAVI y enlace SIPPINA	Francisco General Anaya #40 Constituyentes	(341) 41 06498
<b>Servicios Médicos Municipales</b>	Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador Salud Municipal	Av. Colón #62, Centro de Ciudad Guzmán	(341) 5752 526
<b>Policía Municipal</b>	Lic. Alejandro Bernabé Silva Comisario de Seguridad Pública	Calle Antonio Caso 232-242, Antonio Gándara Estrada	(341) 413 6408 (341) 412 2222
<b>Protección Civil</b>	Tum. Alberto Gutiérrez Moreno Comandante	Av. Colón #62, Centro de Ciudad Guzmán	(341) 5752 553
<b>Instituto de la Mujer Zapotlense</b>	Lic. Zaira Flores Figueroa Directora General	Calle Arq. Vicente Mendiola SN, Centro	(341) 412 2444
<b>Ministerio Público Municipal Fiscalía del Estado de Jalisco</b>	Lic. Mario Genaro Morán Ferrer Director Regional Distrito VI	Miguel Hidalgo Y Costilla 409	01 800 6409298 Ext. 18480 18495 18481 18482 18482 Correspondientes al área de atención de temprana
<b>CENTRO DE ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIAS</b>			911

**SEGUNDO:** *Se les exhorta a las instituciones encargadas de atender la violencia de género, y la violencia en contra de*

niños, niñas y adolescentes, a establecer células de atención inmediata y guardias con su personal, para atender eficazmente las denuncias y los casos de violencia, salvaguardando en todo momento la integridad de las víctimas. **TERCERO.-** Se instruye y exhorta a las dependencias encargadas de atender la violencia de género, y la violencia en contra de niños, niñas y adolescentes, que de conformidad a las medidas, protocolos y políticas públicas ya existentes en materia de protección a la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes, se apliquen de manera eficaz, y se dé el seguimiento a las denuncias realizadas. **CUARTO.-** Se exhorta al Director Regional del Distrito VI de la Fiscalía del Estado con sede en esta ciudad a que se activen los Ministerios Públicos Móviles, así como al Comisario de Seguridad Pública, en su cargo como Primer Respondiente, para que en la medida de lo posible se facilite la denuncia de cualquier tipo de violencia y se promueva el seguimiento de cada caso reportado, sobre todo generar estrategias para las denuncias a través de espacios o lugares como en farmacias, supermercados o cualquier otro establecimiento a los que sí puedan acceder en caso de cuarentena o de cualquier otro medio que no ponga en riesgo a la mujer al ser vista o escuchada por sus victimarios. **QUINTO.-** Se instruye al Instituto de la Mujer Zapotlense y a la Unidad de Comunicación Social Municipal para que en coordinación realicen un plan de comunicación y difundan estratégicamente el directorio presentado, así como los medios para denunciar la violencia de género, a través de mensajes de texto, de páginas de internet o de estrategias en las farmacias, supermercados o cualquier otro establecimiento a los que si se pueda acceder en cuarentena o cualquier otro medio que no ponga en riesgo a la mujer al ser vista o escuchada por sus victimarios. **SEXTO.-** Notifíquese el contenido total al Presidente

Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Director de DIF Municipal, Jueces Municipales, Comisario de Seguridad Pública, Titular del Instituto de la Mujer Zapotlense, Coordinador UAVI y enlace SIPPINA, Coordinador de Salud Municipal, Coordinador de Comunicación Social, Comandante de la Unidad de Protección Civil Municipal, así como al titular de Director Regional del Distrito VI de la Fiscalía del Estado con sede en esta ciudad, y demás instituciones de atención a la violencia de género, para los efectos legales a que haya lugar. **SÉPTIMO.-** Se instruye y faculta al Secretario General, para que de conformidad con las facultades que le confiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública, así como el Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, remita dicho acuerdo en vía de informe al Congreso del Estado de Jalisco de conformidad a la respuesta y seguimiento del acuerdo legislativo 1213/LXII/20, así mismo acompañe copia girada a la autora de la iniciativa en el Congreso del Estado, Diputada Mirza Flores Gómez, integrante del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Mayo 14 del 2020 **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICA MUNICIPAL FIRMA” C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo

pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter informativo para efectos de dar a conocer las medidas preventivas contra el dengue. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:**  
**ASUNTO:** “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER INFORMATIVO PARA EFECTOS DE DAR A CONOCER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL DENGUE**”. **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER INFORMATIVO PARA EFECTOS DE DAR A CONOCER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL DENGUE**”, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el*

*Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. La misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo tercero establece como derecho humano de toda persona la protección de la salud, definiendo en La Ley respectiva las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Ayuntamiento tiene como finalidad participar en el mejoramiento y fomento de la prevención del contagio de dengue en el Municipio. Teniendo como eje principal el mejoramiento de las condiciones ambientales, evitando con ello que se generen factores que permitan una mayor concentración y esparcimiento de vectores. III. Nuestro Presidente Municipal, C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, recientemente ha dado tres comunicados del lamentable surgimiento de los primeros casos de coronavirus, de fechas 10, 12 y 14 de mayo 2020 en nuestro municipio; sin embargo, no es la única situación de salud que nos preocupa, sino que estamos también expuestos a la aparición del Aedes aegypti, mosquito transmisor del dengue y otros vectores. Por*

ello, para controlar la transmisión deben centrarse los esfuerzos en la eliminación de mosquitos en estados inmaduros (huevo, larva y pupa) y en la etapa adulta en el interior de viviendas y espacios adyacentes. **IV.** Es de nuestro conocimiento que el mosquito *Aedes aegypti*, utiliza como criaderos multitud de espacios reducidos, tanto artificiales como naturales. En algunos recipientes artificiales proliferan grandes cantidades de mosquitos adultos, mientras que otros resultan menos productivos. Por tanto, los esfuerzos por controlar los vectores han de dirigirse a aquellos hábitats que sean más productivos y, en consecuencia, más importantes desde el punto de vista epidemiológico, en lugar de dirigirse a todo tipo de recipientes, especialmente cuando existan notables limitaciones de recursos. **V.** Asimismo, la OMS ha señalado que nosotros como sociedad podemos contribuir con un plan de **Protección de personas y viviendas, al alcance de todos**; que consiste en reducir la fuente de infección en las viviendas y en la comunidad por iniciativa de sus habitantes. Una de las formas en que se logra en la descacharrización así como el uso de ropa que reduzca la cantidad de piel expuesta en las horas del día en que los mosquitos están más activos, ya que protege, en cierta medida de las picaduras de los vectores del dengue y es una medida que se recomienda particularmente durante los brotes de la enfermedad. Se pueden aplicar repelentes sobre las zonas de piel expuesta o sobre la ropa. Ahora bien, deben respetarse estrictamente las instrucciones de uso del producto. Los mosquiteros tratados con insecticida son una buena protección para las personas que duermen durante el día (como los lactantes y las personas que han de guardar cama o que trabajan en turnos de noche). En espacios interiores, el uso de insecticidas domésticos en aerosol, espirales antimosquitos u otros vaporizadores de insecticida también puede reducir el

número de picaduras. Algunos elementos del hogar, como los bastidores de tela metálica para puertas y ventanas o el aire acondicionado, pueden lograr que disminuyan las picaduras.

**Uso seguro de insecticidas** Todos los plaguicidas son tóxicos en cierta medida, por lo que, al usarlos, han de respetarse las medidas de precaución: en particular, hay que manejarlos con cuidado, respetar las normas de seguridad laboral para quienes los usan y aplicarlos de forma apropiada.

**VI.** La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha hecho público que la transmisión vectorial se reduce empleando alguno de los tres métodos siguientes o varios de ellos combinados: a) Gestión ambiental; b) Control químico y c) Control biológico. También aprovecho la oportunidad para hacer del conocimiento de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, que el pasado 27 de abril de la presente anualidad, se llevó a cabo Sesión del Consejo Municipal de Salud, contando con la asistencia de los integrantes, y entre los puntos que se trataron fueron las estrategias a ejercitar para la prevención de la propagación del mosquito transmisor del dengue, mismo que se puede consultar en la página web del Gobierno de Zapotlán. Por lo que este Ayuntamiento, la Coordinación Municipal de Salud y el área de Participación Ciudadana, trabajan conjuntamente en campañas de gestión ambiental y control químico, lo que hará posible la reducción del mosquito transmisor del dengue. A continuación comparto el calendario de descacharrización: - - - - -

Fecha:	Delegación, Calle o Colonia
Jueves, 14 de mayo de 2020	Zona Centro: Mier y Terán, Ignacio Mejía, Monte Negro Y Fresno
Jueves, 21 de mayo de 2020	Medellín
Jueves, 28 de mayo de 2020	Zona Centro: Barrio de Gómez Farías, Quintanar, Degollado y Escobedo.
Jueves, 4 de junio de 2020	20 de Noviembre y Miguel Hidalgo
Jueves, 11 de junio de 2020	Cristo Rey, Cruz Blanca, Centro

Jueves, 18 de junio de 2020	Valle Dorado y 19 de Septiembre
Jueves, 25 de junio de 2020	Delegaciones
Jueves, 2 de julio de 2020	Nueva Luz y Gante
Jueves, 9 de julio de 2020	Infonavit 1 y 2
Jueves, 16 de julio de 2020	Camichines 2
Jueves, 23 de julio de 2020	Lomas de Zapotlán, El Nogal y La Esmeralda
Jueves, 30 de julio de 2020	Hijos Ilustres Y Gándara Estrada
Jueves, 6 de agosto de 2020	Bajío
Jueves, 13 de agosto de 2020	ACFE ADRA, Giralda, Degollado, Belisario Domínguez y Gordo
Jueves, 20 de agosto de 2020	San Bartolo, Acueducto San José, Ocotillos, ISSSTE
Jueves, 27 de agosto de 2020	Providencia
Jueves, 3 de septiembre de 2020	Lomas del Sur, Otilio Montañó, Nuevo Desarrollo, Tlayolan
Jueves, 10 de septiembre de 2020	Delegaciones
Jueves, 17 de septiembre de 2020	Azaleas y Valle de Zapotlán
Jueves, 24 de septiembre de 2020	San Cayetano y Los Patos
Jueves, 1 de octubre de 2020	Revolución, CTM y CNOP
Jueves, 8 de octubre de 2020	Provipo y Ventana Chata
Jueves, 15 de octubre de 2020	Villas de Zapotlán
Jueves, 22 de octubre de 2020	Lomas Altas, La Reja y Guayabos
Jueves, 29 de octubre de 2020	Jardines de Oriente, Arboledas, Pinar de Los Escritores
Jueves, 5 de noviembre de 2020	Valle Del Sur y Fresno
Jueves, 12 de noviembre de 2020	Bugambilias y Unión de Colonos Organizados y Unión de Colonos Independencia
Jueves, 19 de noviembre de 2020	Delegaciones
Jueves, 26 de noviembre de 2020	Teocali, Senderos San Miguel y Carpinteros
Jueves, 3 de diciembre de 2020	Colon y Colindancias
Jueves, 10 de diciembre de 2020	Camichines
Jueves, 17 de diciembre de 2020	Constituyentes



*La imagen anterior, es un ejemplo de las acciones que semana a semana se estará trabajando en el área de Comunicación Social haciendo públicos los comunicados a la ciudadanía en general para que se sumen a los esfuerzos de mantener la*

ciudad libre de cacharros. Aunado a la batalla contra el coronavirus COVID-19, entre otras acciones que se ejecutaron, también se llevaron a cabo 6 seis mega sanitizaciones semanales, en el municipio, siendo la más reciente el pasado martes, 12 de mayo del año en curso, las cuales también sirven para eliminar al mosquito transmisor del dengue, tal como se corroboró en las participaciones de los integrantes del Consejo Municipal de Salud, entre ellos, el Dr. Israel Octavio Ortega Sánchez, el pasado 27 de abril del año en curso. - - - - -



**VII.** Asimismo, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que presido, en conjunto con la Coordinación Municipal de Salud y el Consejo Municipal de Salud, seguiremos trabajando mensualmente para la toma de medidas y decisiones que más beneficien a fin de preservar la salud de los zapotlenses y/o el menor contagio de dengue. **VIII.** Por lo anterior, es que considero necesario que este H. Pleno de Ayuntamiento, esté enterado de las medidas preventivas, ya que la salud de los zapotlenses no solo depende del sector salud, sino más bien, es un trabajo colectivo, en el que se requiere que estemos bien informados y preparados para trabajar en la prevención del dengue en nuestro beneficio. Por lo tanto someto a

consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:- SE TENGA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE HA DADO A CONOCER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL DENGUE. ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 15 de mayo de 2020. **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** REGIDOR PRESIDENTE - - - - -

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Antes que nada, déjame felicitarte Vicente; primero por las Iniciativas tan acertadas que en estos días has presentado, también por estar activo en todo lo que viene siendo las medidas sanitarias que hemos implementado durante estos 2 dos meses, mi felicitación para ti por estar pendiente de la salud de los zapotlenses. También es importante comentarles que las mega sanitizaciones que hemos hecho, ningún Municipio de todo México los hechos y si Tlajomulco las hizo fue con el apoyo de Zapotlán el Grande. De la dimensión de lo que nosotros hemos hecho gracias a los agro productores, ha sido algo que la verdad no tiene nombre, el rociar en 4 hrs. cuatro horas, 132,000 l ciento treinta y dos mil litros, de agua con hipoclorito, nadie, nadie lo ha hecho y nosotros lo hicimos porque hay la voluntad de los agro productores para apoyar la salud de los zapotlenses. Y déjenme decirles, que ahora pensando en el dengue, vamos a hacer un ejercicio en unos días más, donde vamos a implementar un cambio de boquillas de los aspersores de las

turbinas que han rociado para el Covid, para meter boquillas 00 (doble cero) que son boquillas que sirven para rociar el líquido que está avalado por la Secretaría de Salud del Estado y entonces si logramos hacer el ejercicio y nos lo avala la Secretaría, de igual manera en 4 hrs. cuatro horas, estaríamos sanitizando toda la Ciudad con el líquido que sirve para combatir el dengue, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria, le pido al Señor presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias. Siendo las 20:41 hrs. veinte horas, con cuarenta y un minutos, del día viernes 15 quince de Mayo del 2020 dos mil veinte, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53 cincuenta y tres, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que pasen buenas noches. - - - - -